



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08113I02U6**

Código de Expediente  
**081/2019/493**

Fecha y Hora  
**09-05-2019 10:50**

Página 1 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**2F4U523C1L0R4B2F0W9Q**

NÚM. 6/2019

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 2019

## SEÑORES ASISTENTES

### ALCALDE-PRESIDENTE

SAGREDO MARCO, JUAN ANTONIO

### TENIENTES DE ALCALDE

D<sup>a</sup>. Nuria Campos Moragón  
D<sup>a</sup>. Eva Pérez López  
D. Julio Fernández Piqueras  
D<sup>a</sup>. Francisca Periche Chinillach  
D. José Manuel Mora Zamora

### GRUPO POPULAR

#### CONCEJALES

D<sup>a</sup>. Flor María Villajos Rodríguez.  
D<sup>a</sup>. Marisa Ferré Cortés  
D. José Vicente Riera López.

### GRUPO COMPROMÍS

#### CONCEJALES

D. Juan Manuel Ramon Paul  
D<sup>a</sup>. Neus Herrero Sebastián  
D. Carles Martí Balaguer  
D<sup>a</sup> Carmen Gayá Ballester  
D. Santiago Lucas Lerma  
D<sup>a</sup> Lorenza Pérez Ruíz

### GRUPO CIUDADANOS PATERNA

#### CONCEJALES

D. Jorge Jesús Ibáñez Benlloch  
D. Jorge Ochando Cantero  
D<sup>a</sup>. Laura Almagro Juan  
D. Miguel García Saiz

### GRUPO PATERNA SI PUEDE

**CONCEJALES**

**D. Juan Enrique Palencia Maroto**

**D<sup>a</sup>. Beatriz Serrano Nieto**

**CONCEJALES NO ADSCRITOS.**

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Salvador López**

**D. Vicente Sales Sahuquillo**

**D. Juan Sánchez Mancebo**

**INTERVENTOR.**

**CERVERA MADRID, JOSE**

**SECRETARIA**

**MORAN PANIAGUA, TERESA**

**OFICIAL MAYOR**

**JORGE VICENTE VERA GIL**

En el despacho de Alcaldía, siendo las 19:40 horas, se reúnen en primera convocatoria los señores arriba reseñados, citados en tiempo y forma oportunos.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los diferentes puntos consignados en el Orden del Día. A saber:

1. OFICINA DE SECRETARÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR N° 4/2019 DE 27 DE MARZO
2. OFICINA DE SECRETARÍA.- DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.
3. OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA DE SENTENCIAS Y AUTOS:
4. AREA SERVICIOS MUNICIPALES.- NEGOCIADO: SERVICIOS MUNICIPALES.- EXPTE.: 221/2018/1961.- ASUNTO: ADHESIÓN PROYECTO GUARDIAN.
5. 042/2019/208 - INCLUSIÓN SOCIAL.- APROBACIÓN DEFINITIVA BASES TARJETA SOLIDARIA 2019.
6. Expediente 212/2018/243.Sostenibilidad y Vertebración territorial-Planeamiento Urbanístico. Dación cuenta del protocolo de intenciones entre el ministerio de defensa y el ayuntamiento de Paterna para la adquisición de los terrenos del acuartelamiento Daoiz y Velarde de Paterna.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08113I02U6**

Código de Expediente  
**081/2019/493**

Fecha y Hora  
**09-05-2019 10:50**

Página 3 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**2F4U523C1L0R4B2F0W9Q**

7. 232/2018/76 - PATRIMONIO.- RECTIFICACIÓN INVENTARIO AÑO 2018

8. 232/2018/5 - PATRIMONIO.- DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE RECUPERACION VÍA ADMINISTRATIVA POSESION BIEN USO PUBLICO APARCAMIENTO ANEJO CALLE LEONARDO DA VINCI.

9. 232/2019/40 .- PATRIMONIO: LIQUIDACION CANON AÑO 2019 CONCESION USO PRIVATIVO SUELO AREA PEATONAL AP.1-1 Y VIAL V-2 UE1 SECTOR 14 PLAN GENERAL HERON CITY

10. GESTION ECONOMICA PRESUPUESTARIA - INTERVENCION - 092/2019/63 - Relación extrajudicial de gastos N°6/19 , grupo 1 de facturas derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicio 2018 y reconocer la obligación de las mismas en ejercicio 2019, que asciende a 31.531'92 euros.

11. GESTION ECONOMICA PRESUPUESTARIA.- INTERVENCION.- 092/2019/67 - Relación extrajudicial de gastos N°6/19 , grupo 2 de facturas derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicio 2018 y reconocer la obligación de las mismas en ejercicio 2019, que asciende a 9.560'12 euros.

12. GESTIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- INTERVENCIÓN.- DACIÓN CUENTA LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2018.

13. 092/2019/70 - Modificacion de creditos n° 13 suplementos y creditos extraordinarios financiados con RTGG

14. 092/2019/72 - Modificacion de creditos n° 14 mediante creditos extraordinarios IFS financiados con RTGG-Superavit

15. OFICINA DE SECRETARÍA.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: DACIÓN CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES CON FACULTADES DELEGADAS DEL N° 1035/2019 DE 21 DE MARZO AL N° 1384/2019 DE 15 DE ABRIL; Y DACIÓN CUENTA DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N° 16, 17, 18, 19, 20 Y 21/2019 DE 15, 18, 25, 22, 27, Y 28 DE MARZO Y N° 22 Y 23/2019 DE 1 Y 9 DE ABRIL, RESPECTIVAMENTE.

16. INTERVENCIÓN.-PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL.- DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS FORMULADOS POR INTERVENCIÓN O DEL INFORME ACERCA DE SU INEXISTENCIA (Art. 218 TRLRHL).

17. OFICINA DE SECRETARÍA.- MOCIONES:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:

18. GESTION ECONOMICA PRESUPUESTARIA.- INTERVENCION.- 092/2019/75 - RESOLUCIÓN DE LOS REPAROS EFECTUADOS POR EL INTERVENTOR GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES. - 3º Relación facturas GESPA ejercicio 2018, grupo 1 con importe de 28.754,91€ y facturas GESPA 2019, grupo 2 con importe de 878.285,30€ cuya suma total asciende a 907.040,21 euros.

19. GESTION ECONOMICA PRESUPUESTARIA.- INTERVENCION.- 092/2019/56 - RELACION DE GASTOS N°5/19, grupo 2 de facturas (CON REPAROS) derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos y reconocer la obligación de las mismas en ejercicio 2019, que asciende a 76.173'71 euros.

20. GESTION ECONOMICA PRESUPUESTARIA.- INTERVENCION.- 092/2019/66 - Relación de gastos N°7/19 grupo 3 - REPAROS CON EFECTOS SUSPENSIVOS, de facturas derivadas de compromisos de gastos debidamente adquirido y reconocer la obligación de las mismas en ejercicio 2019, que asciende a 134.507'18 euros.

21. GESTION ECONOMICA PRESUPUESTARIA.- INTERVENCION.- 092/2019/74 - Dación cuenta Estados de Ejecución del presupuesto prorrogado a 29 marzo de 2019.

22. PERSONAL-RR.HH-062/2.2.1.7.1-2017-3 - Aclaración concepto de operativo en relación a criterios generales gratificaciones por operativos personal del Ayuntamiento.

23. RUEGOS Y PREGUNTAS.

### ASUNTOS A TRATAR.

#### 1.-OFICINA DE SECRETARÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR N° 4/2019 DE 27 DE MARZO

Dada cuenta del acta de la sesión n° 4 de 27 de marzo de 2019, el Pleno la encuentra conforme y por **UNANIMIDAD ACUERDA** su aprobación.

#### 2.-OFICINA DE SECRETARÍA.- DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08113I02U6**

Código de Expediente  
**081/2019/493**

Fecha y Hora  
**09-05-2019 10:50**

Página 5 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**2F4U523C1L0R4B2F0W9Q**

Dada cuenta de la relación de disposiciones de interés publicadas en diarios oficiales según la relación que a continuación se expondrá, el Pleno se da por enterado:

BOE 73, de 26 de marzo de 2019.- Resolución de 25 de marzo de 2019, de la Secretaria de Estado de Migraciones, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de marzo de 2019, por el que se aprueban las instrucciones por las que se determina el procedimiento, en caso de retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea sin que se haya alcanzado el acuerdo previsto en el artículo 50 del Tratado de la Unión Europea, para la documentación de los nacionales del Reino Unido residentes en España antes de la fecha de retirada y de los miembros de su familia, así como para la documentación de los nacionales del Reino Unido que reúnan la condición de trabajadores fronterizos antes de la fecha de retirada.

BOE 75, de 28 de marzo de 2019.- Orden TEC/351/2019, de 18 de marzo, por la que se aprueba el Índice Nacional de Calidad del Aire.

BOE 77, de 30 de marzo de 2019.- Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo, por el que se prorroga para 2019 el destino del superávit de comunidades autónomas y de las entidades locales para inversiones financieramente sostenibles y se adoptan otras medidas en relación con las funciones del personal de las entidades locales con habilitación de carácter nacional.

BOE 79, de 2 de abril de 2019.- Real Decreto 206/2019, de 1 de abril, por el que se convocan elecciones de Diputados al Parlamento Europeo.

BOE 79, de 2 de abril de 2019.- Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla para el 26 de mayo de 2019.

BOE 83, de 6 de abril de 2019.- Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.

BOE 86, de 10 de abril de 2019.- Resolución de 3 de abril de 2019, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del

Acuerdo de Convalidación del Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo, por el que se prorroga para 2019 el destino del superávit de comunidades autónomas y de las entidades locales para inversiones financieramente sostenibles y se adoptan otras medidas en relación con las funciones del personal de las entidades locales con habilitación de carácter nacional.

BOE 86, de 10 de abril de 2019.- Resolución de 3 de abril de 2019, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Convalidación del Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

BOE 86, de 10 de abril de 2019.- Resolución de 3 de abril de 2019, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Convalidación del Real Decreto-ley 7/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler.

BOE 86, de 10 de abril de 2019.- Resolución de 3 de abril de 2019, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Convalidación del Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo.

BOE 90, de 15 de abril de 2019.- Ley 6/2019, de 15 de marzo, de modificación de la Ley 1/2011, de 22 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de las personas consumidoras y usuarias de la Comunitat Valenciana, en garantía del derecho de información de las personas consumidoras en materia de titulización hipotecaria y otros créditos y ante ciertas prácticas comerciales.

DOGV 8512, de 23 de marzo de 2019.- DECRETO 40/2019, de 22 de marzo, del Consell, de aprobación del cambio de denominación del municipio de Castelló de la Plana / Castellón de la Plana por la forma exclusiva en valenciano Castelló de la Plana.

DOGV 8512, de 23 de marzo de 2019.- ACUERDO de 22 de marzo de 2019, del Consell, por el que se aprueban medidas para limitar la polinización cruzada entre plantaciones de cítricos.

DOGV 8514, de 26 de marzo de 2019.- DECRETO LEY 3/2019, de 22 de marzo, del Consell, por el que se adoptan medidas para favorecer el acceso universal a los servicios públicos que permitan el saneamiento de las entidades locales en especial dificultad económico-financiera, y la cofinanciación de servicios en zonas de baja densidad poblacional de la Comunitat Valenciana.



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento <b>08113I02U6</b>	Código de Expediente <b>081/2019/493</b>	Fecha y Hora <b>09-05-2019 10:50</b>	Página 7 de 90
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>2F4U523C1L0R4B2F0W9Q</b>		

DOGV 8516, de 28 de marzo de 2019.- DECRETO 37/2019, de 15 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana.

DOGV 8516, de 28 de marzo de 2019.- ORDEN 4/2019, de 25 de marzo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se regula el permiso de las trabajadoras y los trabajadores a fin de poder ejercer el derecho al voto en las elecciones del día 28 de abril de 2019.

DOGV 8519, de 1 de abril de 2019.- DECRETO LEY 4/2019, de 29 de marzo, del Consell, de prestación del servicio de transporte público discrecional de personas viajeras mediante arrendamiento de vehículos con conductor.

DOGV 8519, de 1 de abril de 2019.- DECRETO 45/2019, de 22 de marzo, del Consell, de modificación del Decreto 81/2014, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de estadística de la Comunitat Valenciana.

DOGV 8522, de 4 de abril de 2019.- DECRETO 46/2019, de 22 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Catálogo del Sistema Viario de la Comunitat Valenciana.

DOGV 8525, de 9 de abril de 2019.- DECRETO 50/2019, de 29 de marzo, del Consell, de regulación de las encomiendas de gestión de pruebas selectivas unificadas para el ingreso en la escala básica de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana.

BOP número 70, de fecha 10/04/2019. Página 10. Sección Municipios  
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre subvención de F.G.V. a estudiantes de este municipio.

BOP número 70, de fecha 10/04/2019. Página 31. Sección Municipios  
Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre convocatoria de Premis Literaris Vila de Paterna LV Jocs Florals. BDNS (Identif.) 447171.

BOP número 69, de fecha 09/04/2019. Página 49. Sección Municipios  
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre encargo de prestación del

Servicio de Mantenimiento de Zonas Verdes a la empresa municipal 'Gestión y Servicios de Paterna S.L.U.'

BOP número 69, de fecha 09/04/2019. Página 59. Sección Municipios

Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación provisional 'Bases para concesión ayudas escolarización E.I. primer y segundo ciclo, curso 2019-2020.

BOP número 68, de fecha 08/04/2019. Página 68. Sección Municipios

Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2019, correspondiente a la tasa de reposición adicional por jubilación anticipada de la Policía Local.

BOP número 68, de fecha 08/04/2019. Página 75. Sección Municipios

Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación de la bases reguladoras del Cheque Emprendedores 2019.

BOP número 66, de fecha 04/04/2019. Página 46. Sección Municipios

Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre encargo de prestación del servicio de atención y soporte a los usuarios de los sistemas de información y comunicaciones a la empresa municipal "Gestión y Servicios de Paterna, S.L.U.

BOP número 60, de fecha 27/03/2019. Página 52. Sección Municipios

Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre modificación del decreto de alcaldía número 952/2019 de revocación temporal de competencias de tenientes de alcalde.

BOP número 59, de fecha 26/03/2019. Página 41. Sección Municipios

Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre revocación temporal de las competencias delegadas en los tenientes de alcalde.

BOP número 57, de fecha 22/03/2019. Página 86. Sección Municipios

Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre regulación de la nueva situación de incapacidad temporal para todo el personal.

### **3.-OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA DE SENTENCIAS Y AUTOS:**

**3.-231/2019/350 - RENTAS.- DACIÓN CUENTA DEL DECRETO 6/19, DE 15 DE FEBRERO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 1 DE VALENCIA, POR EL QUE SE TIENEN POR DESISTIDOS A LOS HNOS. MANCHO MUÑOZ EN EL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO EN MATERIA DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU**



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08113I02U6**

Código de Expediente  
**081/2019/493**

Fecha y Hora  
**09-05-2019 10:50**

Página 9 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**2F4U523C1L0R4B2F0W9Q**

Dada cuenta del decreto de referencia, el Pleno se da por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional.

**3.-231/2019/7.- RENTAS.- DACIÓN CUENTA DEL AUTO DE 27 DE MARZO DE 2019, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 3 DE VALENCIA, POR EL QUE SE DECLARA LA SATISFACCIÓN EXTRAPROCESAL DE LAS PRETENSIONES EJERCITADAS POR DÑA. M<sup>a</sup> PILAR GÓMEZ HERRERO, EN MATERIA DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.**

Dada cuenta del auto de referencia, el Pleno se da por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional.

**3.-231/2019/418 - RENTAS.- DACIÓN CUENTA DE SENTENCIA N° 34/2019, DE 5 DE FEBRERO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 3 DE VALENCIA, POR LA QUE SE ESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR DÑA. VICTORIA TORMO SALES CONTRA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU.**

Dada cuenta de la sentencia de referencia, el Pleno se da por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional.

**4.-AREA SERVICIOS MUNICIPALES.- NEGOCIADO: SERVICIOS MUNICIPALES.- EXPTE.: 221/2018/1961.- ASUNTO: ADHESIÓN PROYECTO GUARDIAN.**

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

RESULTANDO.- Que por el Ayuntamiento de Ribarroja del Turia, se propuso a este Ayuntamiento la participación, junto a otras entidades públicas y privadas en el proyecto europeo denominado Guardian.

RESULTANDO.- Que el proyecto en cuestión, está apoyado por la Unión

Europea a través del Programa de Acciones Urbanas Innovadoras, y busca implementar un sistema de prevención y extinción de incendios forestales, mediante la reutilización de aguas residuales y tratamientos estructurales sobre la vegetación.

RESULTANDO.- Que la incorporación a este proyecto, se realiza mediante convenio que consta en el presente expediente con CSV 5G3P5T1C4H0K556H12LM.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

CONSIDERANDO.- Que por la Oficina Técnica Municipal, se ha elaborado informe con CSV 681S452S5P621U4X0L4S en el que se describe el citado proyecto.

CONSIDERANDO.- Que el proyecto en cuestión, no supone desembolso económica alguno para este Ayuntamiento, ya que se financia por la Unión Europea y la parte no subvencionada se cubre con los gastos del personal municipal adscrito al mismo.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO.- Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/85, Reguladora de la Bases de Régimen Local, es competencia plenaria, los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales.

CONSIDERANDO.- Que por así establecerlo el artículo 47.2.g) de la Ley citada, se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

g) Creación, modificación o disolución de mancomunidades u otras organizaciones asociativas, así como la adhesión a las mismas y la aprobación y modificación de sus estatutos.

(...)

CONSIDERANDO.- Que se requiere informe preceptivo de la Secretaría General, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.3.c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; constando en expediente.

CONSIDERANDO.- Que consta asimismo informe de fiscalización.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08113I02U6**

Código de Expediente  
**081/2019/493**

Fecha y Hora  
**09-05-2019 10:50**

Página 11 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**2F4U523C1L0R4B2F0W9Q**

**En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Infraestructuras y Seguridad de fecha 16 de abril, el Pleno con los votos a favor de todos los asistentes excepto el Grupo Pasip (2), que se abstiene, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Paterna al proyecto GUARDIAN, liderado por el Ayuntamiento de Ribarroja del Turia, junto con las demás entidades públicas y privadas participantes.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio de adhesión, facultando al Alcalde-Presidente para su firma.

TERCERO.- Nombrar al siguiente personal municipal para los distintos cargos que el proyecto requiere:

Gerente: Técnico de Medio Ambiente, D. Guillermo Gordo Torralba.

Gestor Financiero: Jefe de Fiscalización, D. Raúl Alcón Alagarda

Representante Ayuntamiento: Ingeniero Municipal y Jefe de la OTM, D. Arturo Galisteo Garzón

Representante Adjunto: Jefe del Área de Servicios Municipales, D. Valentín García-Casarrubios Biedma.

## **5.-042/2019/208 - INCLUSIÓN SOCIAL.- APROBACIÓN DEFINITIVA BASES TARJETA SOLIDARIA 2019.**

Visto el expediente nº 042/2019/208 del Área de inclusión social de aprobación de las bases reguladoras de la concesión de la subvención "Tarjeta Solidaria 2019".

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Primero.- En fecha 30/01/2019 el Ayuntamiento Pleno aprobó inicialmente las bases reguladoras para la concesión de la tarjeta solidaria 2019, sometiéndose dicho acuerdo y las bases a un período de información pública de 30 días mediante edictos en el Tablón Electrónico Municipal y en el B.O.P. de fecha 14/2/2019.

Segundo.- En el citado período se han presentado alegaciones por el Grupo Municipal Popular, que se pueden resumir en las siguientes:

- El presupuesto destinado a financiar la convocatoria debe ser 500.000 €.

- La cuantía de la ayuda debe ser 150 €/mes para las familias de 2 a 4 miembros; 200 €/mes para las familias numerosas o monoparentales de carácter general y 250 €/mes para las de carácter especial.

- El período debe ser de 12 meses en lugar de 6 meses, ya que cuando se instauró la prestación de este servicio los vecinos disponían de otros recursos que en la actualidad están suprimidos.
- La tarjeta debe usarse también en el Mercado Municipal y en el comercio local que se adhiera.
- El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 31 de diciembre de 2019.
- El plazo para resolver será de 2 meses.
- Por último pide una modificación de los criterios de baremación, ampliando, en resumen, la puntuación a familias numerosas y monoparentales en función de su carácter general o especial.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

Primero.-La alegación de que el presupuesto debe ser de 500.000 € no se puede estimar dado que no se puede aprobar un gasto para el que no hay consignación presupuestaria, de conformidad con los dispuesto en los artículos 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 172 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales.

Segundo.-Las alegaciones referidas a la cuantía de las ayudas así como al período de duración son cuestiones competencia del equipo de gobierno, concretamente de la Tenencia de Alcaldía del Área, que ha considerado conveniente la reducción tanto de la cuantía mensual como de la duración, para que abarcara a un mayor número de familias, que en otros ejercicios pasado se quedaron sin la ayuda por falta de consignación presupuestaria.

Tercero.-La alegación de que la tarjeta pueda usarse en el Mercado Municipal así como en los comercios locales puede ser estudiada para futuros ejercicios, pero no es una opción para este año dado que habría que configurar la tarjeta solidaria, desde el inicio, a través de una tarjeta bancaria , realizar un procedimiento de contratación y luego otro de adhesión de los comercios, con lo que el plazo se alargaría como mínimo 3 ó 4 meses, no pudiendo concederse tarjetas hasta bien entrado el tercer trimestre del año, con las consecuencias negativas que ello conllevaría para la ciudadanía que ya la ha solicitado y están a la espera de la aprobación definitiva de estas bases.

Cuarto.- La alegación de que el plazo de presentación de solicitudes finalizará el 31 de diciembre de 2019 no puede ser estimada, dado que todas las solicitudes que no se tramiten y sean concedidas antes de que finalice el ejercicio presupuestario se quedan sin consignación ya que el presupuesto quedará cerrado y tendrían que pasar a otra convocatoria de subvención que ni siquiera estará aprobada, con lo que el plazo de presentación de solicitudes tampoco estará abierto.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08113I02U6**

Código de Expediente  
**081/2019/493**

Fecha y Hora  
**09-05-2019 10:50**

Página 13 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**2F4U523C1L0R4B2F0W9Q**

Quinto.- Respecto al plazo de resolución de las solicitudes el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que no podrá exceder de seis meses, que es lo que señalan las bases, lo que no significa, obviamente, que los servicios municipales vayan a agotar ese plazo, procurando resolverlas en el menor tiempo posible.

Sexto.- Por último, los criterios de baremación que se han utilizado son los mismos que los de las ayudas económicas de emergencia, de conformidad con la voluntad de la Tenencia de Alcaldía y el equipo de los servicios sociales, a efectos de que no se produzcan situaciones de desigualdad en la asignación de las diferentes ayudas sociales; lo que no obsta a que en una futura ordenanza general que se apruebe se contemplen estos u otros criterios que la Corporación establezca.

Séptimo.- Estas bases tienen el carácter de ordenanza al no haber una ordenanza general reguladora de las mismas por lo que deberá seguirse el procedimiento establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local para la aprobación de ordenanzas, artículo 49, siendo competencia del Ayuntamiento Pleno.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Único.- El artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a cuyo tenor:

"La aprobación de las ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional."

**En virtud de todo lo expuesto, tras deliberación (obrante en el Diario de Sesiones), atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Desarrollo Humano y Políticas Inclusivas de fecha 16 de abril, el Pleno con los votos a**

**favor de todos los Grupos excepto el Grupo Popular (3), PASIP (2), EUPV (1) y Sr. Sánchez Mancebo que se abstienen, adoptó el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por el Grupo Municipal Popular a las bases reguladoras de la Tarjeta Solidaria 2019 por los motivos expuestos en el cuerpo de este acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente las bases reguladoras de la concesión de subvención "Tarjeta Solidaria 2019" aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el 30/01/2019.

TERCERO.- Publicar las bases en la BDNS, en la sede electrónica y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Paterna.

**6.-EXPEDIENTE 212/2018/243.SOSTENIBILIDAD Y VERTEBRACIÓN TERRITORIAL-PLANEAMIENTO URBANISTICO. DACIÓN CUENTA DEL PROTOCOLO DE INTENCIONES ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS TERRENOS DEL ACUARTELAMIENTO DAOIZ Y VELARDE DE PATERNA.**

Dada cuenta del Protocolo de intenciones entre el Ministerio de Defensa y el Ayuntamiento de Paterna para la adquisición de los terrenos del acuartelamiento Daoiz y Velarde de Paterna, del que quedó enterada la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Medio Ambiente y Economía Local en sesión de fecha 16 de abril, el Pleno se da por enterado.

**7.-232/2018/76 - PATRIMONIO.- RECTIFICACIÓN INVENTARIO AÑO 2018**

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta del expediente instruido para la rectificación y adaptación del Inventario de Bienes Municipal según lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

RESULTANDO: Que se han confeccionado los expedientes, listados y folios correspondientes a los aumentos, altas, bajas y disminuciones producidas en los bienes desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, así como las actualizaciones de datos debidamente documentadas, del que se destacan las que se detallan a continuación.

RESULTANDO: Que mediante Decreto de Alcaldía nº 1240 de fecha 20/04/2018 se acordó formalizar en Escritura Pública la declaración de obra nueva del bien inmueble de servicio público "Centro Civico de Santa Rita", construido sobre la parcela dotacional cedida por la mercantil Promociones Sillar S.L recayente a las calles Santas Justa y Rufina y Fuente del Jarro s/n , y su división horizontal en las dos



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08113I02U6**

Código de Expediente  
**081/2019/493**

Fecha y Hora  
**09-05-2019 10:50**

Página 15 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**2F4U523C1L0R4B2F0W9Q**

plantas que tiene, baja en la que se ubica el hogar del jubilado de Santa Rita y primera destinada a la creación de la Escuela Oficial de Idiomas de Paterna a favor de la Generalitat Valenciana. Una vez formalizada la división en Escritura Pública de la Notaria de D<sup>o</sup> Gabriel Diaz Sevillano, de fecha 28/05/2018, n<sup>o</sup> de protocolo 812; se procede a dar de baja del Epígrafe 1 del Inventario el antiguo bien inmueble denominado "Centro Cívico en Santa Rita" y de alta los bienes resultado de la división horizontal.

RESULTANDO: Que mediante Decreto de Alcaldía n<sup>o</sup> 2701 de fecha 08/08/2018 se procedió a la parcelación de la parcela 46 en la segunda fase del Polígono Industrial Fuente del Jarro para dar cumplimiento a los acuerdos del Ayuntamiento Pleno de fecha 13/11/2017 y 25/04/2018, de aprobación de suscripción de convenio expropiatorio con la familia Belenguer Andrés para la obtención de la parcela de zona verde en la calle Castell n<sup>o</sup> 31, e inicio de expediente expropiatorio y finalización por mutuo acuerdo. Se procede a dar de baja la parcela 46 del Epígrafe 1 del Inventario y de alta las cuatro parcelas resultantes de la parcelación.

RESULTANDO: Que mediante Decreto de Alcaldía n<sup>o</sup> 440 de fecha 14/02/2018 se acordó afectar la planta primera del bien inmueble municipal Depósito, Torreón y Pozo de la Avda. Vicente Mortes Alfonso n<sup>o</sup> 96, como bien de dominio público de servicio público, sin uso concreto actualmente, al uso social o participativo. En el mismo acuerdo el referido inmueble se adscribe al Área de Promoción y Dinamización Social, Sección de Participación Ciudadana, correspondiendo a este departamento a partir del presente acuerdo su gestión y control. Se procede a su anotación al folio correspondiente del Inventario n<sup>o</sup> 5.

RESULTANDO: Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25/04/2018 se dispuso la finalización convencional del expediente de expropiación de tramo de vial en la calle Beniopa, tras la sentencia de fecha 30/06/2016 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n<sup>o</sup> 9 de Valencia, mediante el pago a D<sup>o</sup> José M<sup>a</sup> y D<sup>a</sup> Amparo Estrella Herrero de indemnización por la ocupación de 156,85 m<sup>2</sup> de suelo en dicha calle; una vez firmada el Acta de pago de fecha 25 de junio de 2018, se procede a aumentar de valor la calle Beniopa por importe de la expropiación realizada.

RESULTANDO: Que una vez aprobadas las obras de cancha de baloncesto en la zona delantera del Pabellón y ampliación de Salas

Polivalentes y cubrición de escalera de la Piscina climatizada municipal por Decretos n° 4467 y 4464 de fecha 29/12/15, recibidas mediante Acta de fecha 19/01/2018 y 10/01/2018, aprobadas por Decretos n° 426 y 403 de fecha 12/02/2018 y 09/02/2018; se procede a aumentar de valor la Ciudad Deportiva Municipal por importe de las obras realizadas.

RESULTANDO: Que una vez aprobadas las obras de remodelación del Parque Santísimo Cristo de la Fe por Decreto n° 2481 de fecha 17/08/17, recibidas mediante Acta de fecha 24/08/2017, aprobada por Decreto n° 1049 de fecha 06/04/2018; se procede a aumentar de valor el citado inmueble por importe de las obras realizadas.

RESULTANDO: Que una vez aprobadas las obras de instalación de 6 hidrantes en la red de agua del Parque Central por Decreto n° 2410 de fecha 03/08/17, recibidas mediante Acta de fecha 18/08/17, aprobada por Decreto n° 3696 de fecha 23/11/17; se procede a dar de alta al Epígrafe 7 la instalación realizada.

RESULTANDO: Que mediante facturas aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se adquirió diverso material mueble y equipos informáticos para edificios e instalaciones municipales relacionadas en los folios respectivos.

RESULTANDO: Que mediante Decreto de Alcaldía n° 2530 de fecha 24/07/2018 se cede con carácter temporal el uso a la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Camvi Climàtic i Desenvolupament Rural, de 40 m2 de la parcela de zona verde ZV-5 en la calle Charles Robert Darwin del Parque Tecnológico para la instalación de una estación de vigilancia ambiental de la calidad del aire. La cesión es temporal en cuanto se mantenga el uso de la zona por la Conselleria para el fin indicado; se procede hacer constar dicha cesión y sus términos en el epígrafe 8 del Inventario.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

CONSIDERANDO: lo dispuesto en los artículos 31, 32 y 35 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales respecto a la Comprobación y Rectificación de Inventario.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO: Que corresponde al Ayuntamiento Pleno la aprobación del Inventario ya formado, su rectificación y comprobación en los términos del art. 34 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08113I02U6**

Código de Expediente  
**081/2019/493**

Fecha y Hora  
**09-05-2019 10:50**

Página 17 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2F4U523C1L0R4B2F0W9Q

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa del área y el dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Economía Social de fecha 16 de abril, el Pleno con los votos a favor de todos los Grupos excepto los Grupos PASIP (2), EUPV(1) Y Sr. Sánchez Mancebo que se abstienen, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Rectificación del Inventario de Bienes Municipal a 31 de diciembre de 2018, que presenta el siguiente resumen:

## ACTIVO:

DENOMINACIÓN	IMPORTE A 01/01/2018	ALTAS AUMENTOS	BAJAS DISMINUCIÓN	IMPORTE A 31/12/18
1° Inmuebles	732.108.384,28	3.885.636,09	3.738.607,87	732.255.412,50
2° Derechos reales	4.521.521,56	---		4.521.521,56
3° Muebles de carácter histórico artístico considerable valor económico	3.757.302,00	---	---	3.757.302,00
4° a) Valores mobiliarios b) Créditos y derechos de carácter personal de la Corporación.	997.129,00	---	---	997.129,00
5° Vehículos	792.898,55	64.728,71	---	857.627,26

6° Semovientes				
7° Muebles no comprendidos en los anteriores epígrafes	7.537.547,22	1.502.842,07	---	9.040.389,29
8° Bienes y derechos revertibles	4.629.522,09	---	---	4.629.522,09
Importe total del Inventario a 31 de diciembre de 2018.	754.344.304,70	5.453.206,87	3.738.607,87	756.058.903,70

Según el siguiente detalle:

**ALTAS INMUEBLES ( EPÍGRAFE 1 )**

Número de Orden	DESCRIPCIÓN	Valor	Productos
		Euros	Euros
1	Centro Cívico Santa Rita. Planta Alta	506.010,43	
2	Centro Cívico Santa Rita. Planta Alta	506.010,43	



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento <b>08113I02U6</b>	Código de Expediente <b>081/2019/493</b>	Fecha y Hora <b>09-05-2019 10:50</b>	Página 19 de 90
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>2F4U523C1L0R4B2F0W9Q</b>		

3	Parcela P1 en Polígono Fuente del Jarro (Parcelación Parcela 46)	293.919,60	
4	Parcela P2 en Polígono Fuente del Jarro (Parcelación Parcela 46)	345.036,06	
5	Parcela P3 en Polígono Fuente del Jarro (Parcelación Parcela 46)	612.630,67	
6	Parcela P4 en Polígono Fuente del Jarro (Parcelación Parcela 46)	612.630,67	
	<b>SUMA</b>	<b>2.876.237,86</b>	
	<b>TOTAL.....</b>		

## AUMENTOS (EPÍGRAFE 1)

--	--	--	--

Número de Orden	DESCRIPCIÓN	Valor	Productos
		Euros	Euros
1	Aumento de valor del CEIP Vicente Mortes por obras de arreglo en cuartos de baños. Folio 16.	10.742,21	
2	Aumento de valor de la Casa Consistorial en 27.864,75 €, por obras de control de acceso al Ayuntamiento y en 44.302,48€, por obras de reforma de los vestuarios de la Policía Local. Folio 54	72.167,23	
3	Aumento de valor del Nuevo Edificio Ayuntamiento por obras de control de acceso al mismo. Folio 1907.	27.864,75	
4	Aumento de valor del Museo de Cerámica por obras de restauración y mejora de la accesibilidad. Folio 0.	41.658,00	
5	Aumento de valor del Depósito de Agua, Torreón y pozo por obras de reparación planta primera del edificio por inundación. Folio 5.	19.134,94	
6	Aumento de valor del CEIP Villar Palasi por obras de instalación y legalización de caldera a gas. Folio 22.	10.103,50	
7	Aumento de valor de la Ciudad Deportiva Municipal	393.143,74	



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento <b>08113I02U6</b>	Código de Expediente <b>081/2019/493</b>	Fecha y Hora <b>09-05-2019 10:50</b>	Página 21 de 90
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>2F4U523C1L0R4B2F0W9Q</b>		

	en 72.848,75 €, por obras de cancha de baloncesto en la zona delantera del Pabellón, en 24.045 €, por obras de reposición vallado, y en 296.249,99 €, por obras de ampliación de Salas Polivalentes y cubrición de escalera de la Piscina climatizada municipal. Folio 39.		
8	Aumento de valor del Parque Santísimo Cristo de la Fe por obras de remodelación. Folio 106.	163.043,94	
9	Aumento de valor de la vivienda en C/ Virgen de Montiel, 35-15 por obras de reparación. Folio 863.	13.409,30	
10	Aumento de valor de la C/ Beniopa por expropiación de tramo de viario de 156,85 m2 para dicha calle. Folio 1472.	150.961,20	
11	Aumento del valor del Centro Social Santa Rita por obras de instalación de elevador vertical. Folio 2500.	8.588,80	
12	Aumento de valor del inmueble sito en Calle Maestro Canós, número 19 en 71.763,71€, por obras de instalación de ascensor y en 9.065,30€, por obras de refuerzo de una losa de hormigón armado. Folio	80.829,01	

	2603.		
13	Aumento de valor de la Cueva del Palacio nº 56 por obras de rehabilitación. Folio 3527.	8.135,74	
14	Aumento de valor vivienda en C/ Juan Bautista Benlloch, 20-24 por obras de rehabilitación. Folio 1203	9.615,87	
	<b>SUMA TOTAL</b>	<b>1.009.398,23</b>	

**BAJAS INMUEBLES ( EPÍGRAFE 1)**

Número de Orden	DESCRIPCIÓN	Valor	Productos
		Euros	Euros
1	Baja "Centro Cívico Santa Rita", por división Horizontal del edificio en planta baja y planta primera.	1.874.390,87	
	Baja parcela 46 en el Polígono Industrial Fuente del Jarro por parcelación en 4 parcelas P1, P2,	1.864.217,	



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento <b>08113I02U6</b>	Código de Expediente <b>081/2019/493</b>	Fecha y Hora <b>09-05-2019 10:50</b>	Página 23 de 90
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>2F4U523C1L0R4B2F0W9Q</b>		

2	P3, y P4.	00	
<b>SUMA TOTAL</b>		<b>3.738.607,87</b>	

## ALTAS ( EPÍGRAFE 5)

Número de Orden	DESCRIPCIÓN	Valor	Productos
		Euros	Euros
1	Vehículo modelo Volkswagen AG, 4911KJR	56.040,45	
2	Vehículo modelo Scooter Yamaha X Masx 400 , 7101-JVJ	8.688,26	

		<b>SUMA TOTAL</b>	<b>64.728,71</b>

**ALTAS EPÍGRAFE 7**

Número de Orden	DESCRIPCIÓN	VALORACION
1	<p><b>Equipamiento para Educación.</b> Aprobada la adjudicación por Decreto n° 2420 de fecha 4/08/17, recibido el material mediante Acta de 3/01/1/, aprobada por Decreto n° 374 de fecha 9/02/18</p>	90.697,65
	<p>Instalación de ventiladores en las aulas de diversos Centros Escolares de Paterna</p>	
2	<p><b>Equipamiento para Oficina de Turismo:</b> Aprobada la adjudicación mediante Decreto n° 1870 de fecha 05/06/18 y recibido mediante Fra n° 276 de fecha 02/08/18</p>	1.400,00
	<p>2 Pantallas T.V</p>	
3	<p><b>Reposición de asfaltado en los diferentes cascos urbanos de Paterna:</b> Las obras fueron adjudicadas por Decreto n° 4247 de fecha 14/12/15, recibidas las obras mediante Acta de fecha 09/03/17, aprobada por Decreto n° 954 de fecha 27/03/18.</p>	221.185,89
	<p><b>Obra de reparación y restauración de</b></p>	



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento <b>08113I02U6</b>	Código de Expediente <b>081/2019/493</b>	Fecha y Hora <b>09-05-2019 10:50</b>	Página 25 de 90
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>2F4U523C1L0R4B2F0W9Q</b>		

<b>4</b>	<p><b>fachadas y paredes interiores en Centros educativos de Paterna:</b> Las obras fueron adjudicadas por Decreto nº 2439 de 9/08/17, recibidas las obras mediante Acta de fecha 14/11/17, aprobada por Decreto nº 371 de fecha 9/02/18.</p>	<b>54.117,25</b>
<b>5</b>	<p><b>Obras en vía pública 2016:</b> Las obras fueron adjudicadas por Decreto nº 4469 de fecha 29/12/15, recibidas las obras mediante Acta de fecha 24/08/17, aprobada por Decreto nº 1213 de fecha 19/04/18</p>	<b>779.028,25</b>
<b>6</b>	<p><b>Obra de instalación de 6 hidrantes en la red de agua del Parque Central:</b> Las obras fueron adjudicadas por Decreto nº 2410 de fecha 03/08/17 y recibidas mediante Acta de fecha 18/08/17 aprobada por Decreto nº 3696 de fecha 23/11/17.</p>	<b>12.506,20</b>
<b>7</b>	<p><b>Reposición aceras en los diferentes cascos urbanos de Paterna:</b> Las obras fueron adjudicadas por Decreto nº 4250 de fecha 14/12/15 y recibidas mediante Acta de 03/02/17 aprobada por Decreto nº 1234 de fecha 20/04/18</p>	<b>172.880,48</b>
<b>8</b>	<p><b>Equipamiento Informático de 10 ordenadores portátiles para distintas Áreas del Ayuntamiento Probook 450 G5:</b> Adquiridos mediante Decreto nº 2542 de fecha 01/09/2017 a través de la Plataforma de Contratación Centralizada del Estado y cofinanciado al 50% con Fondos FEDER. Factura nº 5003543 de fecha 29/11/17.</p>	<b>5.324,00</b>
	<p>1 Ordenador portátil para Infraestructuras nº de serie 5CD7498PTN AYPAT0327</p>	<b>532,40</b>
	<p>1 Ordenador portátil para Contratación nº de serie 5CD7498PTG AYPAT 0328</p>	

		532,40
	1 Ordenador portátil Omtic-Ordenador para préstamos n° de serie 5CD7498PTK AYPAT 0331	532,40
	1 Ordenador portátil para Alcaldía n° de serie 5CD7498PTD AYPAT 0329	532,40
	1 Ordenador portátil para Secretaría n° de serie 5CD7498PTF AYPAT 0332	532,40
	1 Ordenador portátil para Omtic-Proyector n° de serie 5CD7498PTP AYPAT 0330	532,40
	1 Ordenador portátil para Omtic-(Cesión Temporal) n° de serie 5CD7498PTM AYPAT 0333	532,40
	1 Ordenador portátil pendiente de asignación n° de serie 5CD7498PTH AYPAT 0334	532,40
	1 Ordenador portátil PENDIENTE DE ASIGNACIÓN n° de serie 5CD7498PTJ AYPAT 0335	532,40
	1 Ordenador portátil PENDIENTE DE ASIGNACIÓN n° de serie 5CD7498PTL AYPAT 0336	532,40
9	<b>Equipamiento Informático de 107 ordenadores de mesa HP elite Desk 800 DM G3.</b> Adquiridos mediante Decreto n° 2542 de fecha 1/09/17 a través de la Plataforma de Contratación Centralizada del Estado y cofinanciado al 50% con FONDOS FEDER. Factura n° 5003543 de fecha 29/11/17.	<b>60.850,90</b>
1	1 Ordenador para Valentín Hernández. Taller Empleo. Despacho 45, n° de serie 8CG7500861 AYPAT 0337.	568,70
	1 Ordenador para Valentín Hernández.	



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento <b>08113I02U6</b>	Código de Expediente <b>081/2019/493</b>	Fecha y Hora <b>09-05-2019 10:50</b>	Página 27 de 90
Código de Verificación Electrónica (COVE)		 <b>2F4U523C1L0R4B2F0W9Q</b>	

2	Taller Empleo. Despacho 45, n° de serie 8CG750086Q AYPAT 0338	568,70
3	1 Ordenador para Valentín Hernández. Servicios Sociales, n° de serie 8CG750083N AYPAT 0339	568,70
4	1 Ordenador para Gestión Municipal, n° de serie 8CG750086J AYPAT 0340	568,70
5	1 Ordenador para Intervención, n° de serie 8CG750086K AYPAT 0341	568,70
6	1 Ordenador para Intervención, n° de serie 8CG750085N AYPAT 0342	568,70
7	1 Ordenador para Intervención, n° de serie 8CG750085J AYPAT 0343	568,70
8	1 Ordenador para Intervención, n° de serie 8CG750084B AYPAT 0344	568,70
9	1 Ordenador para Padrón, n° de serie 8CG7500851 AYPAT 0345	568,70
10	1 Ordenador para Alcaldía, n° de serie 8CG750083X AYPAT 0347	568,70
11	1 Ordenador para Padrón, n° de serie 8CG7500841 AYPAT 0348	568,70
12	1 Ordenador para Tesorería, n° de serie 8CG7500848 AYPAT 0349	568,70

13	1 Ordenador para Tesorería, n° de serie 8CG750085Y AYPAT 0350	568,70
14	1 Ordenador para Tesoreria, n° de serie 8CG750085R AYPAT 0351	568,70
15	1 Ordenador para Casa Juventud, n° de serie 8CG750086F AYPAT 0352	568,70
16	1 Ordenador para La Coma, n° de serie 8CG7500857 AYPAT 0353	568,70
17	1 Ordenador para Contratación, n° de serie 8CG7500852 AYPAT 0354	568,70
18	1 Ordenador para Central Policia, n° de serie 8CG7500847 AYPAT 0355	568,70
19	1 Ordenador para Carretera de Manises, n° de serie 8CG7500864 AYPAT 0356	568,70
20	1 Ordenador para Carretera de Manises, n° de serie 8CG750083S AYPAT 0357	568,70
21	1 Ordenador para Carretera de Manises, n° de serie 8CG750085P AYPAT 0358	568,70
22	1 Ordenador para Contratación, n° de serie 8CG750085Z AYPAT 0359	568,70
23	1 Ordenador para Contratación, n° de serie 8CG7500849 AYPAT 0360	568,70
24	1 Ordenador para Contratación, n° de serie 8CG750085L AYPAT 0361	



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento <b>08113I02U6</b>	Código de Expediente <b>081/2019/493</b>	Fecha y Hora <b>09-05-2019 10:50</b>	Página 29 de 90
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>2F4U523C1L0R4B2F0W9Q</b>		

		568,70
25	1 Ordenador para Valentín Hernáez, n° de serie 8CG7500866 AYPAT 0362	568,70
26	1 Ordenador para Valentín Hernáez, n° de serie 8CG750084K AYPAT 0363	568,70
27	1 Ordenador para Igualdad, n° de serie 8CG750086M AYPAT 0364	568,70
28	1 Ordenador para Valentín Hernáez, n° de serie 8CG750085F AYPAT 0365	568,70
29	1 Ordenador para Oficina Técnica, n° de serie 8CG750085V AYPAT 0366	568,70
30	1 Ordenador para Oficina Técnica, n° de serie 8CG750085T AYPAT 0367	568,70
31	1 Ordenador para Peye, n° de serie 8CG750084N AYPAT 0368	568,70
32	1 Ordenador para Peye, n° de serie 8CG750083Q AYPAT 0369	568,70
33	1 Ordenador para Peye, n° de serie 8CG750084Y AYPAT 0370	568,70
34	1 Ordenador para Peye, n° de serie 8CG750084G AYPAT 0371	568,70
35	1 Ordenador para Peye, n° de serie 8CG750084T AYPAT 0372	

		568,70
36	1 Ordenador para Oficina Técnica, n° de serie 8CG750084P AYPAT 0373	568,70
37	1 Ordenador para Oficina Técnica, n° de serie 8CG750083J AYPAT 0374	568,70
38	1 Ordenador para Asesoría, n° de serie 8CG750086D AYPAT 0375	568,70
39	1 Ordenador para PSOE, n° de serie 8CG7500856 AYPAT 0376	568,70
40	1 Ordenador para Oficina Técnica, n° de serie 8CG7500869 AYPAT 0377	568,70
41	1 Ordenador para Museo Cerámica, n° de serie 8CG750084X, AYPAT 0378	568,70
42	1 Ordenador para Compromís, n° de serie 8CG7500853, AYPAT 0379	568,70
43	1 Ordenador para Planejament Urbanistic-Compromis, n° de serie 8CG750085C AYPAT 0380	568,70
44	1 Ordenador para Peye, n° de serie 8CG750083Y AYPAT 0381	568,70
45	1 Ordenador para Ctra Manises, n° de serie 8CG7500862 AYPAT 0382	568,70
46	1 Ordenador para Oficina del mayor, n° de serie 8CG7500868 AYPAT 0383	568,70
47	1 Ordenador para Recaudación, n° de serie 8CG7500854 AYPAT 0384	



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento <b>08113I02U6</b>	Código de Expediente <b>081/2019/493</b>	Fecha y Hora <b>09-05-2019 10:50</b>	Página 31 de 90
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>2F4U523C1L0R4B2F0W9Q</b>		

		568,70
48	1 Ordenador para Edificación y Usos, n° de serie 8CG750084S AYPAT 0385	568,70
49	1 Ordenador para Oficina Técnica, n° de serie 8CG750084Q AYPAT 0386	568,70
50	1 Ordenador para Edificación y Usos, n° de serie 8CG750085Q AYPAT 0387	568,70
51	1 Ordenador para SIAC, n° de serie 8CG7500867 AYPAT 0388	568,70
52	1 Ordenador para Edificación y Usos, n° de serie 8CG750084J AYPAT 0389	568,70
53	1 Ordenador para Edificación y Usos, n° de serie 8CG750083G AYPAT 0390	568,70
54	1 Ordenador para Sostenibilidad, n° de serie 8CG750084L AYPAT 0391	568,70
55	1 Ordenador para Educación, n° de serie 8CG750085H AYPAT 0392	568,70
56	1 Ordenador para Educación, n° de serie 8CG750086G AYPAT 0393	568,70
57	1 Ordenador para Asesoría Jurídica, n° de serie 8CG750086C AYPAT 0394	568,70
58	1 Ordenador para Recaudación, n° de serie 8CG7500855 AYPAT 0395	

		568,70
59	1 Ordenador para Brigada de Obras, n° de serie 8CG7500860 AYPAT 0396	568,70
60	1 Ordenador para Brigada de Obras, n° de serie 8CG750083P AYPAT 0397	568,70
61	1 Ordenador para Brigada de Obras, n° de serie 8CG750083M AYPAT 0398	568,70€
62	1 Ordenador para Brigada de Obras, n° de serie 8CG750085S AYPAT 0399	568,70
63	1 Ordenador para Brigada de Obras, n° de serie 8CG750085G AYPAT 0400	568,70
64	1 Ordenador para Brigada de Obras, n° de serie 8CG7500859 AYPAT 0401	568,70
65	1 Ordenador para Brigada de Obras, n° de serie 8CG750083C AYPAT 0402	568,70
66	1 Ordenador para Brigada de Obras, n° de serie 8CG750084V AYPAT 0403	568,70
67	1 Ordenador para Gran Teatro, n° de orden 8CG750084M AYPAT 0404	568,70
68	1 Ordenador para Brigada de Obras, n° de orden 8CG750086L AYPAT 0405	568,70
69	1 Ordenador para Central Policia, n° de serie 8CG7500840 AYPAT 0406	568,70
70	1 Ordenador para Central Policia, n° de serie 8CG7500839 AYPAT 0407	568,70



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08113I02U6**

Código de Expediente  
**081/2019/493**

Fecha y Hora  
**09-05-2019 10:50**

Página 33 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**2F4U523C1L0R4B2F0W9Q**

71	1 Ordenador para Central Policia, n° de serie 8CG750085K AYPAT 0408	568,70
72	1 Ordenador para SEAFI, n° de serie 8CG750085W AYPAT 0409	568,70
73	1 Ordenador para Servicios Sociales (La Coma), n° de serie 8CG750085X AYPAT 0410	568,70
74	1 Ordenador para Servicios Sociales (La Coma), n° de serie 8CG750083R AYPAT 0411	568,70
75	1 Ordenador para Central Policia, n° de serie 8CG750084D AYPAT 0412	568,70
76	1 Ordenador para VH, n° de serie 8CG750086P AYPAT 0413	568,70
77	1 Ordenador para VH, n° de serie 8CG7500846 AYPAT 0414	568,70
78	1 Ordenador para Servicios Sociales (La Coma) 8CG750083H AYPAT 0415	568,70
79	1 Ordenador para Museo de Cerámica, n° de serie 8CG750085D AYPAT 0416	568,70
80	1 Ordenador para VH, n° de serie 8CG7500845 AYPAT 0417	568,70
81	1 Ordenador para Oficina Técnica, n°	

	de serie 8CG750086H AYPAT 0418	568,70
82	1 Ordenador para Piscina Cubierta, n° de serie 8CG750086B AYPAT 0419	568,70
83	1 Ordenador para PEYE, n° de serie 8CG750083T AYPAT 0420	568,70
84	1 Ordenador para Retén base alfa, n° de serie 8CG750083L AYPAT 0421	568,70
85	1 Ordenador para PEYE, n° de serie 8CG7500850 AYPAT 0422	568,70
86	1 Ordenador para Deportes, n° de serie 8CG750084Z AYPAT 0423	568,70
87	1 Ordenador para Deportes, n° de serie 8CG750083D AYPAT 0424	568,70
88	1 Ordenador para Secretaría, n° de serie 8CG750083W AYPAT 0425	568,70
89	1 Ordenador para Servicios Municipales, n° de serie 8CG750084R AYPAT 0426	568,70
90	1 Ordenador para Planeamiento Urbanístico, n° de serie 8CG750083B AYPAT 0427	568,70
91	1 Ordenador para Personal, n° de serie 8CG750084W AYPAT 0428	568,70
92	1 Ordenador para Participación Ciudadana, n° de serie 8CG750086N AYPAT 0429	568,70



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento <b>08113I02U6</b>	Código de Expediente <b>081/2019/493</b>	Fecha y Hora <b>09-05-2019 10:50</b>	Página 35 de 90
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>2F4U523C1L0R4B2F0W9Q</b>		

93	1 Ordenador para Planeamiento Urbanísitico, n° de serie 8CG7500844	568,70
94	1 Ordenador para Santa Rita, n° de serie 8CG7500858 AYPAT 0431	568,70
95	1 Ordenador para ctra Manises, n° de serie 8CG7500432 AYPAT 0432	568,70
96	1 Ordenador para Ctra Manises, n° de serie 8CG750084C AYPAT 0433	568,70
97	1 Ordenador para Central Policia, n° de serie 8CG7500842 AYPAT 0434	568,70
98	1 Ordenador para Secretaría, n° de serie 8CG750085B AYPAT 0435	568,70
99	1 Ordenador para Gabinete Técnico, n° de serie 8CG750083K AYPAT 0436	568,70
100	1 Ordenador para Valentin Hernaez, n° de serie 8CG750083V AYPAT 0437	568,70
101	1 Ordenador para Valentin Hernaez, n° de serie 8CG7500865 AYPAT 0438	568,70
102	1 Ordenador para Valentín Hernaez, n° de serie 8CG7500863 AYPAT 0439	568,70
103	1 Ordenador para Central de Policia, n° de serie 8CG750084F AYPAT 0440	568,70

104	1 Ordenador para Brigada, n° de serie 8CG750083Z AYPAT 0441	568,70
105	1 Ordenador para Archivo, n° de serie 8CG750084H AYPAT 0442	568,70
106	1 Ordenador para Archivo, n° de serie 8CG750085M AYPAT 0443	568,70
107	1 Ordenador para Archivo, n° de serie 8CG750083F AYPAT 0444	568,70
10	<b>Equipamiento Informático de 20 Ordenadores de mesa HP elite Desk800 DM G3 Mini:</b> Adquiridos mediante Decreto n° 2538 de fecha 1/09/17, a través de la Plataforma de Contratación Centralizada del Estado. Factura n° 5004053 de fecha 27/12/17.	<b>11.374,00</b>
	1 Ordenador para OTM, n° de serie 8CG7481PK1 AYPAT 0308	568,70
	1 Ordenador para OTM, n° de serie 8CG7481PKD AYPAT 0309	568,70
	1 Ordenador para OMTIC, n° de serie 8CG7481PJZ AYPAT 0310	568,70
	1 Ordenador para Educación, n° de serie 8CG7481PK3 AYPAT 0311	568,70
	1 Ordenador para Inclusión Social, n° de serie 8CG7481PK8 AYPAT 0312	568,70
	1 Ordenador para PEYE, n° de serie 8CG7481PKH AYPAT 0313	



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento <b>08113I02U6</b>	Código de Expediente <b>081/2019/493</b>	Fecha y Hora <b>09-05-2019 10:50</b>	Página 37 de 90
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>2F4U523C1L0R4B2F0W9Q</b>		

		568,70
	1 Ordenador para OTM, n° de serie 8CG7481PKG AYPAT 0307	568,70
	1 Ordenador para OMTIC, n° de serie 8CG7481PK0 AYPAT 0314	568,70
	1 Ordenador para OMTIC, n° de serie 8CG7481PK5 AYPAT 0315	568,70
	1 Ordenador para PEYE, n° de serie 8CG7481PKJ AYPAT 0316	568,70
	1 Ordenador para OMTIC, n° de serie 8CG7481PK6 AYPAT 0317	568,70
	1 Ordenador para Tesoreria, n° de serie 8CG7481PK4 AYPAT 0318	568,70
	1 Ordenador para OMTIC, n° de serie 8CG7481PKC AYPAT 0319	568,70
	1 Ordenador para Oficina del Valenciano, n° 8CG7481PK9 AYPAT 0320	568,70
	1 Ordenador para OTM, n° de serie 8CG7481PKY AYPAT 0321	568,70
	1 Ordenador para OTM, n° de serie 8CG7481PKF AYPAT 0322	568,70

	1 Ordenador para OMTIC, n° de serie 8CG7481PKK, AYPAT 0323	568,70
	1 Ordenador para Comercio, n° de serie 8CG7481PK7, AYPAT 0324	568,70
	1 Ordenador para OMTIC, n° de serie 8CG7481PKB, AYPAT 0326	568,70
	1 Ordenador para OMTIC, n° de serie 8CG7481PK2, AYPAT 0325	568,70
11	<b>Equipamiento Informático de 22 monitores DELL P2417H para distintas Áreas del Ayuntamiento:</b> Adquiridos a través de la Plataforma de Contratación Centralizada del Estado, con Fondos Feder mediante Decreto 2542 de fecha 1/09/17. Factura n° 1557859 de fecha 4/10/17.	<b>3.726,80</b>
	1 Monitor DELL P2417H, CW6Y778D03KB para Jefaturas Técnicas Edif Adtvo Planta Primera pasillo fondo derecha	169,40
	1 Monitor DELL P2417H, CW6Y77899YAB para Organización y Modernización TIC, Edif Adtvo Planta 2ª	169,40
	1 Monitor DELL P2417H, CW6Y77899Y6B para Organización y Modernización TIC, Edif Adtvo Planta 2ª.	169,40
	1 Monitor DELL P2417H, CW6Y77899Y8B para Organización y Modernización TIC, Edif Adtvo Planta 2ª	169,40
	1 Monitor DELL P2417H, CW6Y77899YHB para Contratación, Edif Adtvo, Planta Baja	169,40



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento <b>08113I02U6</b>	Código de Expediente <b>081/2019/493</b>	Fecha y Hora <b>09-05-2019 10:50</b>	Página 39 de 90
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>2F4U523C1L0R4B2F0W9Q</b>		

1 Monitor DELL P2417H, CW6Y778D03HB 169,40  
para Jefaturas Técnicas Edif Adtvo  
planta 1ª

1 Monitor DELL P2417H, CW6Y77899YWB 169,40  
para Contratación Edif Adtvo planta  
baja

1 Monitor DELL P2417H, CW6Y77899YDB 169,40  
para Organización y Modernización  
TIC, Edif Adtvo Planta 2ª

1 Monitor DELL P2417H, CW6Y77899YJB 169,40  
para Jefaturas Técnicas Edif Adtvo  
Planta 1ª

1 Monitor DELL P2417H, CW6Y77899YCB 169,40  
para Organización y Modernización  
TIC Planta 2ª

1 Monitor DELL P2417H, CW6Y77899YTB, 169,40  
para Jefaturas Técnicas Edif Adtvo  
Planta 1ª

1 Monitor DELL P2417H, CW6Y77899YLB, 169,40  
para Organización Y Modernización  
TIC, Edif Adtvo Planta 2ª

1 Monitor DELL P2417H, CW6Y77899YKB, 169,40  
para Organización Y Modernización  
TIC, Edif Adtvo Planta 2ª

1 Monitor DELL 1 Monitor DELL 169,40  
P2417H, CW6Y77899YEB, para  
Organización Y Modernización TIC,  
Edif Adtvo Planta 2ª

1 Monitor DELL P2417H, CW6Y77899YRB, 169,40  
para Organización Y Modernización  
TIC, Edif Adtvo Planta 2ª

1 Monitor DELL P2417H, CW6Y77899WTB, 169,40  
para Organización Y Modernización  
TIC, Edif Adtvo Planta 2ª

	1 Monitor DELL P2417H, CW6Y77899YFB, para Oficina Técnica, Edif Adtvo Planta 1ª	169,40
	1 Monitor DELL P2417H, CW6Y77899V1B, para Jefaturas Técnicas Edif Adtvo	169,40
	1 Monitor DELL P2417H, CW6Y77899JVB, para Oficina Técnica Edif Adtvo Planta 1ª	169,40
	1 Monitor DELL P2417H, CW6Y77899Y9B, para Oficina Técnica Edif Adtvo Planta 1ª	169,40
	1 Monitor DELL P2417H, CW6Y77899Y7B, para Oficina Técnica Edif Adtvo.	169,40
	1 Monitor DELL P2417H, CW6Y77899YVB, para Oficina Técnica, Edif Adtvo 1ª Planta	169,40
12	<b>Equipamiento Informático de 20 monitores DELL P2217H para distintas Áreas del Ayuntamiento:</b> Adquiridos a través de la Plataforma de Contratación Centralizada del Estado, mediante Decreto 2538 de fecha 1/09/17. Factura nº 1557869 de fecha 4/10/17.	<b>2.783,00</b>
	1 Monitor DELL P2217H, 0G2TG78B09MT, Edif Adtvo, Planta 1ª (PSE,ISO)	139,15
	1 Monitor DELL P2217H, 0G2TG78B09RT, Edif El Palau, Planta 1ª Despachos Alcaldía	139,15
	1 Monitor DELL P2217H, 0G2TG78B09GT, Edif Adtvo, Contratación SSMM	139,15
	1 Monitor DELL P2217H, 0G2TG78B08PT, Edif El Palau, Planta 1ª Despachos Alcaldía	139,15



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08113I02U6**

Código de Expediente  
**081/2019/493**

Fecha y Hora  
**09-05-2019 10:50**

Página 41 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**2F4U523C1L0R4B2F0W9Q**

1 Monitor DELL P2217H, 0G2TG78B08KT, Edif Adtvo, Planta 2ª Organización y Modernización TIC	139,15
---	--------

1 Monitor DELL P2217H, 0G2TG78B079T, Edif El Palau, Planta 1ª Educación.	139,15
---	--------

1 Monitor DELL P2217H, 0G2TG78B07ET, Edif Adtvo, Planta 2ª Organización y Modernización TIC	139,15
---	--------

1 Monitor DELL P2217H, 0G2TG78B09JT, Edif Adtvo, Planta 1ª Jefaturas Técnicas	139,15
---	--------

1 Monitor DELL P2217H, 0G2TG78B08UT, Edif Adtvo, Planta 2ª Organización y Modernización	139,15
---	--------

1 Monitor DELL P2217H, 0G2TG78B08GT, Edif Adtvo, Planta 1ª (PSE,ISO)	139,15
---	--------

1 Monitor DELL P2217H, 0G2TG78B09XT, Edif Adtvo, Planta 1ª Jefaturas Técnicas	139,15
---	--------

1 Monitor DELL P2217H, 0G2TG78B013T, Edif Adtvo, Planta 2ª Organización y Modernización TIC	139,15
---	--------

1 Monitor DELL P2217H, 0G2TG78B09PT, Edif Adtvo, Planta 1ª Jefaturas Técnicas	139,15
---	--------

1 Monitor DELL P2217H, 0G2TG78B09TT, Edif Adtvo, Planta Baja Comercio.	139,15
---	--------

1 Monitor DELL P2217H, 0G2TG78B08MT, Edif El Palau, Planta baja Rentas e	
---	--

	Inspección	139,15
	1 Monitor DELL P2217H, 0G2TG78B08ST, Edif Adtvo, Planta 1ª Jefaturas Técnicas.	139,15
	1 Monitor DELL P2217H, 0G2TG78B08WT, Edif Adtvo, Planta 1ª Jefaturas Técnicas	139,15
	1 Monitor DELL P2217H, 0G2TG78B08VT, Edif El Palau, Planta 2ª Tesoreria	139,15
		139,15
	1 Monitor DELL P2217H, 0G2TG78B00ZT, Deportes	
		139,15
13	<b>Equipamiento Informático de 107 licencias. S.O PRO X64 para distintas Áreas del Ayuntamiento:</b> Adquiridos mediante Acuerdo de J.G.L. De fecha 7/11/17, a través de la Plataforma de Contratación Centralizada del Estado y cofinanciado al 50% con FONDOS FEDER. Factura nº 5003544 de fecha 30/11/17	<b>22.509,53</b>
14	<b>Equipamiento Informático de 20 licencias. S.O. Windowpro para distintas Áreas del Ayuntamiento:</b> Adquiridos mediante Decreto nº 2933 de fecha 27/12/17. Fra nº 5004054 de fecha 27/12/17	<b>3.847,80</b>
15	<b>Obras de señalización paso de peatones en Avenida Primero de Mayo</b>	



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento <b>08113I02U6</b>	Código de Expediente <b>081/2019/493</b>	Fecha y Hora <b>09-05-2019 10:50</b>	Página 43 de 90
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>2F4U523C1L0R4B2F0W9Q</b>		

<b>y Avda Rey Don Jaime y ampliación de dos puntos de luz en la Avda Primero de Mayo.</b> Las obras fueron adjudicadas por Acuerdo de J.G.L. de fecha 29/12/17, recibidas mediante Acta de fecha 22/05/18, aprobada por Decreto nº 2013 de fecha 14/06/18.	<b>11.644,42</b>
--	------------------

<b>Obras de adecuación de caminos en La Vallesa.</b> Las obras fueron adjudicadas por Acuerdo de J.G.L. de fecha 23/10/17, recibidas mediante Acta de fecha 18/01/18, aprobada por Decreto nº 4244 de fecha 13/12/18.	<b>12.126,65</b>
---	------------------

<b>Obras de reparación viario peatonal y rodado en varias calles del casco urbano.</b> Las obras fueron adjudicadas por Decreto nº 3362 de fecha 13/10/15, mediante Acta de fecha 24/11/16, aprobada por Decreto nº 4284 de fecha 14/12/18.	<b>31.515,25</b>
---	------------------

<b>SUMA TOTAL</b>	<b>1.502.842,07</b>
-------------------	---------------------

**ALTAS BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES (EPIGRAFE 8)**

Número de Orden	DESCRIPCIÓN	Valor	Productos

		Euros	Euros
1	Cesión temporal de uso a La Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Camvi Climàtic i Desenvolupament Rural de 40 m2 de la parcela de zona verde ZV-5 en la calle Charles Robert Darwin del Parque Tecnológico para la instalación de una estación de vigilancia ambiental de la calidad del aire. Folio 2486.		

**PASIVO:**

<b>Préstamos y Gravámenes a 01/01/2018</b>	<b>28.182.162,24</b>
<b>Amortizaciones a 31/12/18</b>	<b>14.459.491,38</b>
<b>Importe pasivo a 31/12/2018</b>	<b>13.722.670,86</b>

Según el siguiente detalle:

**Préstamos y gravámenes a 1/01/2018:**

Nº DE ORDEN	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Préstamo de DEXIA (DEXIA 2) Inversiones 2003	796.170,32
2	Préstamo de DEXIA (DEXIA 3) contrato	533.333,37



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08113I02U6**

Código de Expediente  
**081/2019/493**

Fecha y Hora  
**09-05-2019 10:50**

Página 45 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**2F4U523C1L0R4B2F0W9Q**

	Tir de Colom	
3	Préstamo de BCL	7.580.207,64
4	Préstamo de BANESTO 2012	930.299,69
5	Préstamo de SANTANDER 2012	576.099,03
6	Préstamo de SABADELL 2012	914.720,91
7	Préstamo de CATALUNYA BANC 2012	7.534.720,87
8	Préstamo de CAIXABANK 2012	2.624.507,22
9	Préstamo de SABADELL CAM 2012	756.322,49
10	Préstamo de BANKIA 2012	2.623.024,66
11	Préstamo de BCE CAIXA POPULAR 2012	564.214,39
12	Préstamo de BANKINTER 2012	

		246.372,80
13	<b>Préstamo de BBVA 2012</b>	2.502.169,85
	<b>SUMA TOTAL</b>	<b>28.182.162,24</b>

**Amortizaciones del pasivo a 31/12/2018:**

NÚMERO DE ORDEN	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Préstamo de DEXIA (DEXIA 2) Inversiones 2003	265.390,12
2	Préstamo de DEXIA (DEXIA 3) contrato Tir de Colom	133.333,33
3	Préstamo BCL	947.525,96
4	Préstamo BANESTO 2012	930.299,69
5	Préstamo SANTANDER 2012	576.099,03
6	<b>Préstamo SABADELL 2012</b>	



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08113I02U6**

Código de Expediente  
**081/2019/493**

Fecha y Hora  
**09-05-2019 10:50**

Página 47 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**2F4U523C1L0R4B2F0W9Q**

		914.719,91
7	<b>Préstamo CATALUNYA BANC 2012</b>	3.984.465,98
8	<b>Préstamo CAIXABANK 2012</b>	477.183,12
9	<b>Préstamo SABADELL CAM 2012</b>	756.322,49
10	<b>Préstamo BANKIA 2012</b>	2.623.024,66
11	<b>Préstamo BCE CAIXA POPULAR 2012</b>	102.584,44
12	<b>Préstamo BANKINTER 2012</b>	246.372,80
13	<b>Préstamo BBVA 2012</b>	2.502.169,85
	<b>SUMA TOTAL</b>	<b>14.459.491,38</b>

Importe del pasivo a 31/12/18:

NÚMERO DE ORDEN	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Préstamo de DEXIA (DEXIA 2) Inversiones 2003	530.780,20
2	Préstamo de DEXIA (DEXIA 3) contrato Tir de Colom	400.000,04
3	Préstamo BCL	6.632.681,68
4	Préstamo CATALUNYA BANC 2012	3.550.254,89
5	Préstamo CAIXABANK 2012	2.147.324,10
6	Préstamo BCE CAIXA POPULAR 2012	461.629,95
		13.722.670,86



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08113I02U6**

Código de Expediente  
**081/2019/493**

Fecha y Hora  
**09-05-2019 10:50**

Página 49 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**2F4U523C1L0R4B2F0W9Q**

**SUMA TOTAL**

SEGUNDO.- Dar cuenta de este acuerdo a todas las Áreas municipales a efectos de que si detectan la omisión de algún acuerdo de las mismas que deba tener reflejo en el Inventario lo comuniquen a Gestión de Patrimonio, a la mayor brevedad posible, para su debida inclusión.

TERCERO.- Que por Gestión de Patrimonio se proceda a formalizar los anteriores acuerdos de conformidad con lo preceptuado en los artículos 20 a 30 inclusive del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y que una vez diligenciada por Secretaria, remita copia autorizada y con el visto bueno del Sr. Alcalde a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Bienes.

## 8.-232/2018/5 - PATRIMONIO.- DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE RECUPERACION VÍA ADMINISTRATIVA POSESION BIEN USO PUBLICO APARCAMIENTO ANEJO CALLE LEONARDO DA VINCI.

Visto el expediente 232/2018/5 de recuperación del aparcamiento público anejo a la calle Leonardo Da vinci en el Parque Tecnológico, ante la existencia de una barrera metálica que impide el acceso al referido aparcamiento público, instalada por la Mercantil Wellnesssport Cio S.L colindante al mismo, iniciado mediante providencia de fecha 16/01/2018.

### Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Primero.-Que no se ha podido resolver el expediente referido en el plazo legal por desfases en la entrada y la salida de documentos de forma digital, lo cual ha sido alegado, junto a otras consideraciones de fondo, por la Mercantil interesada Wellnesssport Cio S.L en escrito de fecha 16 de julio de 2018.

Segundo.- Que la Calle Leonardo Da Vinci y el aparcamiento anejo a la misma se encuentran inventariados al folio 2466 del Inventario municipal vigente a 31/12/2017 aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30/05/2018, e inscritos en el Registro de la Propiedad

junto al resto de viario de la urbanización Parque Tecnológico, al Tomo 2.175, Libro 766 de Paterna, Folio 160, Finca 72.419, Inscripción 2ª.

Tercero.- Que se ha solicitado nuevo informe al Arquitecto Municipal dado el tiempo transcurrido desde que informó en el expediente de recuperación de oficio anterior al que nos ocupa.

Cuarto.- Que en fecha 15 de octubre de 2018 el Arquitecto Municipal informa que:

"1. De la superposición de la ordenación del Estudio de Detalle que ordenó de forma definitiva la manzana propiedad de la Mercantil Wellnesssport Cio S.L con la realidad física de la urbanización se aprecia la alineación norte, es decir la línea que separa lo público de lo privado en dicha ubicación corta los aparcamientos allí ubicados, es decir que de los aproximadamente 5 metros de profundidad, una parte es vía pública y otra parcela privada.

2. Que en consecuencia considero muy conveniente la iniciación de un expediente de deslinde para dejar definitivamente zanjado este asunto."

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

Primero.- Que de acuerdo con el art. 95 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas la caducidad del expediente no producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción

Segundo.- Que la acción para la recuperación de oficio de los bienes de dominio público es imprescriptible de acuerdo con el artículo 82 de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 70 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales, pudiendo por tanto éstas por sí mismas recuperar su posesión en cualquier momento.

Tercero.- Que el artículo 56 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con el artículo 82 b) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local otorga a la Corporaciones Locales la facultad de promover y ejecutar el deslinde entre los bienes de su pertenencia y los de los particulares, cuyos límites aparecieren imprecisos o sobre los que existieren indicios de usurpación.

Cuarto.- La obligación de las Entidades Locales de proteger y defender su patrimonio, ejerciendo las potestades administrativas y acciones judiciales que sean procedentes para ello, que se recoge en el art. 178 de la Ley 8/2010 de 23 de junio de Régimen Local de la Comunidad valenciana

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento <b>08113I02U6</b>	Código de Expediente <b>081/2019/493</b>	Fecha y Hora <b>09-05-2019 10:50</b>	Página 51 de 90
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>2F4U523C1L0R4B2F0W9Q</b>		

Único.- Que corresponde al Pleno adoptar el siguiente acuerdo en los términos del artículo 22.j) de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local.

**En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Economía Social de fecha 16 de abril, el Pleno con los votos a favor de los Grupos Compromís (6) y PASIP (2) y las abstenciones de todos los demás grupos y concejales no adscritos, adoptó el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por D. Carlos I.Ortells Gonzalez en nombre y representación de la mercantil Wellnessport Cio S.L en el expediente de ref. 232/2018 número 5, iniciado para la recuperación del aparcamiento público anejo a la calle Leonardo Da vinci en el Parque Tecnológico, en primer lugar por no acreditar titularidad sobre los terrenos objeto de recuperación, que son públicos como se acredita en la parte expositiva del presente acuerdo y en segundo lugar porque el Ayuntamiento sí que está legitimado para iniciar y sí que ha cumplido con los requisitos legales establecidos para este procedimiento a excepción de los plazos de notificación de la resolución como se recoge también en la parte expositiva del acuerdo.

SEGUNDO: Declarar la caducidad del expediente 232/2018/5, de recuperación del aparcamiento público anejo a la calle Leonardo Da Vinci en el Parque Tecnológico ante la existencia de una barrera metálica que impide el acceso al mismo instalada por la Mercantil Wellnesssport Cio S.L colindante a este, por notificación de la resolución del expediente fuera del plazo legal establecido, debido a los desfases habidos en la entrada y la salida de documentos de forma digital, alegado entre otras cuestiones por la mercantil en escrito de fecha 16 de julio de 2018.

TERCERO: Que por Gestión de Patrimonio se lleven a cabo los trámites oportunos para la iniciación de expediente de deslinde del aparcamiento anejo a la calle Leonardo Da vinci en el Parque Tecnológico propiedad municipal, de la parcela propiedad de la mercantil Wellness Sport Cio S.L colindante al mismo, de acuerdo con el informe del Arquitecto Municipal de fecha 15/10/2018.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la Mercantil interesada Wellnessport Cio S.L., y a la Oficina Técnica Municipal a los efectos oportunos

**9.-232/2019/40 .- PATRIMONIO: LIQUIDACION CANON AÑO 2019 CONCESION USO PRIVATIVO SUELO AREA PEATONAL AP.1-1 Y VIAL V-2 UE1 SECTOR 14 PLAN GENERAL HERON CITY**

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Visto el expediente nº 37/05, clasificación 2.6.2.5 relativo a la concesión del Uso privativo del Suelo del Área Peatonal AP.1-1 y del Vial V-2 de la Unidad de Ejecución 1 del Sector 14 del Plan General de Ordenación Urbana de Paterna.

RESULTANDO: Que por acuerdo de 30 de noviembre de 2006 el Ayuntamiento Pleno adjudicó a la Empresa "Herón City Paterna S.L" la concesión del uso privativo del Suelo del Área Peatonal AP.1-1 y del Vial V-2 de la Unidad de Ejecución 1 del Sector 14 del PGOU de Paterna, por un periodo de 30 años, formalizándose la concesión en Escritura Pública de fecha 16 de mayo de 2007.

RESULTANDO: Que a petición de la Mercantil "Herón City Paterna S.L" y previo cumplimiento de lo establecido para ello en las cláusulas del pliego de condiciones de la concesión, la Junta de Gobierno Local autorizó en fecha 7 de agosto de 2014, la cesión de la concesión del uso privativo referida de Herón City Paterna S.L a Herón City Mediterráneo S.L, en los mismos términos de la concesión que en su día se otorgó a la Entidad cedente y por el tiempo que resta de la misma, subrogándose en todos los derechos y obligaciones dimanantes de la concesión, la sociedad cesionaria.

RESULTANDO: Que mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 25/07/2018 se aprobó la revisión y liquidación del canon de Concesión del Uso privativo del Suelo del Área Peatonal AP.1-1 y del Vial V-2 de la Unidad de Ejecución 1 del Sector 14 del PGOU de Paterna para el año 2018, fijándose éste en 96.983,29 €.

RESULTANDO: Que el IPC de diciembre de 2017 a diciembre de 2018 publicado por el INE es del 1,2 %, que sobre el canon del año 2018 que asciende a 96.983,29 € da un importe a liquidar de 98.147,09 €.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

CONSIDERANDO: Que según lo dispuesto en el artículo 5 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas reguladoras de la



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08113I02U6**

Código de Expediente  
**081/2019/493**

Fecha y Hora  
**09-05-2019 10:50**

Página 53 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**2F4U523C1L0R4B2F0W9Q**

Concesión del Uso privativo del Suelo del Área Peatonal AP.1-1 y del Vial V-2 de la Unidad de Ejecución 1 del Sector 14 del PGOU de Paterna, el canon de la concesión se verá modificado por el incremento que resulte de la aplicación del índice de precios al consumo publicado por el INE del año inmediatamente anterior.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO: Que el órgano competente para la liquidación del canon es el Pleno del Ayuntamiento, dado que fue el órgano de contratación en su día.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Economía Social de fecha 16 de abril, el Pleno con los votos a favor de todos los asistentes excepto del Sr. Sánchez Mancebo que se abstiene, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Emitir liquidación por importe de 98.147,09 € correspondiente al canon anual para el año 2019 por la concesión del uso privativo del Suelo del Área Peatonal AP.1-1 y del Vial V-2 de la Unidad de Ejecución 1 del Sector 14 del Plan General de Ordenación Urbana de Paterna, a la empresa concesionaria Herón City Mediterráneo S.L.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo y la liquidación correspondiente para su pago a la mercantil "Herón City Mediterráneo S.L.", a Intervención y Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

10.-GESTION ECONOMICA PRESUPUESTARIA - INTERVENCION - 092/2019/63 - Relación extrajudicial de gastos N°6/19 , grupo 1 de facturas derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicio 2018 y reconocer la obligación de las mismas en ejercicio 2019, que asciende a 31.531'92 euros.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

**RESULTANDO** que existen gastos facturados correspondientes a ejercicios anteriores, pendientes de aprobación y contabilización según relación formada por intervención, existiendo consignación suficiente para la aplicación del presente gasto y cuya suma total asciende a TREINTA Y UN MI QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS.- 31.531,92 euros

**ATENDIDO** que, tal y como consta en los Informes de Intervención, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

**ATENDIDO** que ha de destacarse que los servicios y suministros se han realizado y se han producido los gastos para los que se reclaman su abono mediante las facturas que se han presentado.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

**ATENDIDO** la necesidad de reconocer obligaciones procedentes de ejercicios cerrados por obras, servicios o suministros debidamente acreditados y ejecutados, y conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) las facturas han sido informadas por los Centros Gestores y conformadas por el Concejal/Tte. de Alcalde delegado de la correspondiente Área de Gastos.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Visto que de acuerdo con lo establecido en el art. 176.1 del R.D.L. 2/2004 del Texto refundido de la L.R.H.L.en relación con el 60.2 y 26.2.c del R.D. 500/90, y con lo dispuesto en la Base nº 23.1 b) de las de Ejecución del Presupuesto, corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores.

**En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Recursos para la Ciudadanía, Tradiciones, Cultura y Fuego de fecha 16 de abril, el Pleno con los votos a favor de los Grupos PSOE (6), y las abstenciones de todos los demás asistentes, adoptó el siguiente ACUERDO:**

Primero. Proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas que corresponden a la Relación N°6/2019 grupo 1 , cuya suma total asciende a TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS.- **31.531,92 euros**, imputándolas al estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento <b>08113I02U6</b>	Código de Expediente <b>081/2019/493</b>	Fecha y Hora <b>09-05-2019 10:50</b>	Página 55 de 90
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>2F4U523C1L0R4B2F0W9Q</b>		

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
3653	1802504	ALMACENES ELECTRICOS DE LEVANTES.A.	75 DIAS 200 Unidades LAMP.MZD LEDTUBE 1200mm 16W 840 200 Unidades TASA RES.APAR.ELCOS/ELECTRONIC Y OTROS	4.070,17	3230		21001
6076	001346	AMESA ELEVACION SL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 11/2018 Domicilio Aparato: Centro Cívico Social Santa Rita. C/ santas Justa y Rufina, S/N - 46980 Paterna	108,90	9200		21001
6698	063	ESCENICA INGENIERIA SL	Expediente: 172/2018/82 1 Unidades Suministro de cámara negra para el Gran Teatro Antonio Ferrandis - JGL 05/11/18	11.761,20	3343		63300
1932	1800243	FERRETERIA INDUSTRIAL EL FERRE S.L	FLEXOMETRO LLAVE ALLEN RUEDA CARR OFICINA TECNICA	56,31	1530		21900
6455	800000076	GAS NATURAL, SA-GERMANIA, SL (UTE)	NOV/18 - AMORTIZACION INVERSION 2018 "FINANCIACION FEDER 2014-2020 PROYECTO EDUSI PATERNA ACTÚA" JGL 07/08/14	15.263,09	1650	1702	22799
3777	1180618284	GRUPO ELECTRO STOCKS.S.L.U.	10 BATERIA BAT-7A 12V 7 AH	272,25	3230		21001
<b>Total.....</b>				<b>31.531,92</b>			

**11.-GESTION ECONOMICA PRESUPUESTARIA.- INTERVENCION.- 092/2019/67 - RELACIÓN EXTRAJUDICIAL DE GASTOS N°6/19 , GRUPO 2 DE FACTURAS DERIVADAS DE COMPROMISOS DE GASTOS DEBIDAMENTE ADQUIRIDOS EN EJERCICIO 2018 Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS EN EJERCICIO 2019, QUE ASCIENDE A 9.560'12 EUROS.**

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

**RESULTANDO** que existen gastos facturados correspondientes a ejercicios anteriores, pendientes de aprobación y contabilización según relación formada por intervención, existiendo consignación suficiente para la aplicación del presente gasto y cuya suma total

asciende a NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS CON DOCE CENTIMOS.-  
9.560,12 euros

**ATENDIDO** que, tal y como consta en los Informes de Intervención, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

**ATENDIDO** que ha de destacarse que los servicios y suministros se han realizado y se han producido los gastos para los que se reclaman su abono mediante las facturas que se han presentado.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

**ATENDIDO** la necesidad de reconocer obligaciones procedentes de ejercicios cerrados por obras, servicios o suministros debidamente acreditados y ejecutados, y conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) las facturas han sido informadas por los Centros Gestores y conformadas por el Concejal/Tte. de Alcalde delegado de la correspondiente Área de Gastos.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Visto que de acuerdo con lo establecido en el art. 176.1 del R.D.L. 2/2004 del Texto refundido de la L.R.H.L.en relación con el 60.2 y 26.2.c del R.D. 500/90, y con lo dispuesto en la Base nº 23.1 b) de las de Ejecución del Presupuesto, corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores.

**En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de recursos para la Ciudadanía, Tradiciones, Cultura y Fuego de fecha 16 de abril, el Pleno con los votos a favor de los Grupos PSOE (6) y las abstenciones de todos los demás asistentes, adoptó el siguiente ACUERDO:**

**Único.** Proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas que corresponden a la Relación de Gastos N°6/19 grupo 2, cuya suma total asciende a NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS CON DOCE CENTIMOS.- 9.560,12 euros, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:



° registro	N° factura	N° proveedor	P	Concepto	total factura	T	P	E
				Direccion PS EXERCIT ESPANYOL,7 46980 PATERNA. GRAN TEATRO				
28	7E1832127 5879446	F ATURGY IBERIA SA	N	Ref. contrato emisor: 15560496 Ref. contrato receptor: 99652691 CONSUMO GAS 03/07/2018 - 04/08/2018 - CUPS ES0222120101375929HK Direccion PS BENICARLO,6 46980 LA COMA -PATERNA-	3,53	8	3	2 2102
77	7 37-18	P OSTRES DE OL'HORTA S.L.	P	15 BOTTILLAS DE AGUA. 12 BOCADILLOS. INCENDIO EL MOLLI POLICIA LOCAL	25,40	1	1	2 2699
10	1/1200169 3/18	T BRANSVIA TOURS, S.L.	T	08/11/18 EDUSI ACTUA. PEDRO ROMERO. AVE MADRID - VALENCIA	26,36	1	9	2 3120
5	481001008 5	S ERUNION SA	S	DIC/18 COMIDA PROGRAMA MENJAR A CASA	.315,7 2	1	2	2 2799
083	190013640 1	V SODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	V	NOV/19 Período facturación 13/11/2018 - 12/12/2018. INTERNET N° CTA 928900944 - SEDES VARIAS JGL 22/10/18	.814,3 1	2	9	2 2299

9  
 .560,1  
 Total..... 2

**12.-GESTIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- INTERVENCIÓN.- DACIÓN CUENTA LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2018.**

Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento <b>08113I02U6</b>	Código de Expediente <b>081/2019/493</b>	Fecha y Hora <b>09-05-2019 10:50</b>	Página 59 de 90
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>2F4U523C1L0R4B2F0W9Q</b>		

en su sesión de fecha 22 de marzo de 2019, en el que se aprueba la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2019, del que se dió cuenta a la Comisión Informativa de Recursos para la Ciudadanía, Tradiciones, Cultura y Fuego de fecha 16 de abril el Pleno se da por enterado.

## 13.-092/2019/70 - MODIFICACION DE CREDITOS N° 13 SUPLEMENTOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON RTGG

Se somete a votación previamente la ratificación de su inclusión en el orden del día, ya que no estaba dictaminado al efectuar la convocatoria, aprobándose con los votos a favor de todos los asistentes excepto de los Grupos Popular (3) y PASIP (2), que se abstienen:

I.-Dada cuenta de la providencia de la Alcaldía presidencia de 17-04-2019, código electrónico del documento **09213|0002** y CSV 6A3F1G4I394A0F3A1CAB que se incorpora como inicio del presente expediente y por el que se pretende generar crédito extraordinario y suplemento de créditos **en el presupuesto prorrogado a 1-1-2019**, acreditada en el sentido que las obligaciones no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, sin el menoscabo en el funcionamiento operativo de los servicios

II.- Considerando las previsiones de incremento estado de GASTOS, tanto como consecuencia de créditos extraordinarios como suplementos que se estiman por Alcaldía como de urgente necesidad para atender el funcionamiento normal de los servicios. Por importe créditos extraordinarios : 5.372.189,07 €, y suplementos cuantificados en 4.728.442,50 €, que representa un Mod. Aumentos de créditos en el presupuesto prorrogado a 1-1-2019 de : 10.460.631,57 €

Así como la previsión de financiación Estado de ingresos, mediante transferencias (minoración) de otras aplicaciones pto. Prorrogado: 155.314,64, aportación mayores ingresos anualidad FEDER EDUSI, transf. Corrientes: cap. 4.- 1.029.043'58, transf.de capital cap. 7.- 41.030'64, Aportación FEDER POEFE: 335456'74, Subvencion Estado Cno Pobla vallbona 164810,10 APORTACIÓN FONDOS PROPIOS MUNICIPALES DISPOSICIÓN DE REMANENTE DE TESORERIA RTGG + acumulado para gastos generales : 8.734.975'93

financiación

Cap.	Descrp.		
1	minorac./aum.	152.814,64	trasferencias
2	Minorac/tra sf.	2.500,00	Traf.
<b>INGRESOS AFECTADOS Y FONDOS PROPIOS DISP. RTGG</b>			
4	Ingr. Afec.	335.456,74	Feder poefe
4	Ingre. Afec.	1.029.043,58	Feder edusi
7	Ingre. Afec.	41.030,64	Feder edusi
7	Ingr. Afec.	164.810,10	Sub. Estado Camino pobla V.
8	Disp.. RTGG+	8.734.975,37	RTGG+
	Suma	10.460.631,57	

**La MC propuesta SE PLANTEA CON EQUILIBRIO ENTRE PREVISIONES DE INGRESOS Y CREDITOS PARA GASTOS, no obstante las observaciones que se indican en el apartado siguiente**

III.- Sin perjuicio de lo que se indique en el informe previo del Interventor, La modificación pretende financiar gasto corriente con cargo a RTGG+ acumulado a 31-12- 2018, ello considerando que la Entidad todavía sigue sujeta a plan de ajuste y requisitos a tal fin establecidos al suscribir la operación extraordinaria de en 2012, por lo que se enumeran las las siguientes consideraciones:

- Incremento de gasto corriente (prev. De obl. Cap. 1 a 4 y 6 estado de Gastos) no financiado con recursos ordinarios contraviniendo las previsiones del art. 3 LOEPSF 2/2012.
- Reflejo en presupuesto municipal de previsiones de encomiendas /encargos a la empresa municipal "medio propio" GESPA con respecto a presupuesto prorrogado, incrementos en porcentaje de 26,52 %, sobre liqu. 2018 obl. Reconocidas 23,12, que no se sustentan en minoración de previsiones de obl. Corrientes..
- Desarrollo y ejecución de diversos servicios en colaboración con otras administraciones *sin la determinación de la sostenibilidad financiera y nivel de cofinanciación comprometido para el ejercicio 2019*, (Art. 7.4 LRBRL, en su redacción dada por la RSAL), y autorización Entidad Tutela financiera, que se ejerce en el ámbito de la G.V. por la Consellería de Hacienda (( DECRETO 67, DOGV nº 8309 de 4-6-2018), así como determinación previsiones en rendimiento de



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08113I02U6**

Código de Expediente  
**081/2019/493**

Fecha y Hora  
**09-05-2019 10:50**

Página 61 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**2F4U523C1L0R4B2F0W9Q**

tarifas en aquellos servicios no obligatorios y que conlleven copago.

-Se incluyen créditos y previsiones EDUSI-POEFE, conforme resolución de la DGCAL de 13-12-18 (BOE, num. 19-12-19), no consta en este departamento "aceptación expresa de la ayuda" conforme punto cuarto de la Resolución indicada.

IV.- La liquidación del presupuesto 2018 ha sido aprobada por acuerdo JG1 de 22/3/2019, pendiente de comunicar al MINHAC a través de la OV.

V.-Considerando las salvedades indicadas en el punto III y las observaciones del el informe del interventor nº C047 de fecha 17 de abril con código 09213I00NY.

**En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Recursos para la Ciudadanía, Tradiciones, Cultura y Fuego de fecha 24 de abril, el Pleno con los votos a favor de todos los asistentes, excepto del Grupo Popular (3), PASIP (2) Y EUPV (1) que se abstienen, adoptó el siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO:** APROBAR LA MODIFICACIÓN DE CREDITOS INCORPORADA AL PARTE EXPOSITIVA N° I, conforme al siguiente resumen por capítulos:

Resumen por Capítulos del Estado de Gastos e Ingresos del Presupuesto general 2019:				
<b>Modificación Cred. nº 13 ESTADO DE GASTOS 2019</b>				
CA	denominación	Aumentos sul. /cred. Extra.	Minoración	Saldo estado de gastos por Traf., Cr.extraord. Suplemento cr.
1	Gastos de personal	2.218.379,06	152.814,64	2.065.564,42
2	Gastos Ctes.	6.246.542,14	0,00	6.246.542,14
4	Transferencias corrientes	740.000,00	0,00	740.000,00
6	Inv. Reales	1.255.710,37	2.500,00	1.253.210,37
	Total suma Modif.por transf. Creditos	10.460.631,57	155.314,64	10.305.316,93

	Extraord. y suplementos			
<b>Modificación C. n° 13 ESTADO DE INGRESOS 2019</b>				
CA P.	Denominación	Aumentos	Minoración	Total Mayores ingresos / disp. RTGG
4	Trasferencias corrientes	1.364.500,82	0,00	1.364.500,82
7	Transferencias de capital	205.840,74	0,00	205.840,74
8	Variación act. financieros Disp. RTGG liq. 31-12-2018	8.734.975,37	0,00	8.734.975,37
	<b>TOTAL suma financiación</b>	10.305.316,93	0,00	10.305.316,93

**SEGUNDO** .- Exponer al público la MC n° 13 , en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia", por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno (Art° 169.1 del R.D.L. 2/2004).

**TERCERO**.- Considerar definitivamente aprobado el expediente, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación definitiva de la modificación N° 13 del presupuesto general 2019, resumida por capítulos, y su comunicación a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.

**14.-092/2019/72 - MODIFICACION DE CREDITOS N° 14 MEDIANTE CREDITOS EXTRAORDINARIOS IFS FINANCIADOS CON RTGG-SUPERAVIT**

No estando el expediente dictaminado al efectuar la convocatoria, se procede a la ratificación de su inclusión en el orden del día aprobándose con el voto favorable de todos los asistentes excepto de los Grupos Popular (3) y PASIP (2).

Dada cuenta de la providencia de la Alcaldía presidencia, **Código de Documento electrónico: 25513I00MW** de fecha 15-04-2019 y providencia con referencia 09213I0008 de fecha 17 de abril por la que se pretende crédito extraordinario en el presupuesto prorrogado a 1-1-2019, para atender inversiones que reúnen la condición de Financieramente sostenibles conforme la redacción dada por la D.A. 16 del RDL 4/2004 Texto Refundido Ley Reguladora de Haciendas Locales y cuyas inversiones se consideran necesarias para el buen funcionamiento de los servicios conforme el siguiente **RESUMEN:**



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08113I02U6**

Código de Expediente  
**081/2019/493**

Fecha y Hora  
**09-05-2019 10:50**

Página 63 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**2F4U523C1L0R4B2F0W9Q**

<i>programa</i>	<i>descrip. Program.</i>	<i>Econ om.</i>	<i>desscri p. Econom</i>	<i>importe</i>	<i>DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN</i>	<i>Cod. Doc. Memoria</i>
1720		6220 0		<b>488.799,33</b>	Construcción refugio animales Redacc. Proyecto. En IFS Liq. Sup 2017: ref. 2018.1.9020 impr. 5549,54	25513 00KK
1710		6350 0		150.000,00	Renovación juegos infantiles en parques	25513 00KP
1350	Protección civil	6240 0	1906	50.000,00	Compra 2 vehículos eléctricos	25513 00KQ
1350	Protección civil	6240 1		79.200,00	Nuevo vehículos TT Proteccion Civil. Emisoras de radio Tetra y desfibriladores, Vestuario. (12000)	25513 00KT
1530	Vías públicas	6190 2	1702	<b>370.855,82</b>	CALLE MELISA ACCESO NORTE	25513 00KY
3230	Gestion del patrimonio	6320 1	1702	<b>986.442,94</b>	INICIO PROYECTO SANTA TERESA 50639,01	25513 00LA
1650		6330 0		913.560,00	Led alumbrado publico en poligonos industriales	25513 00LB
1530	Vías públicas	6090 2	1702	<b>29.987,50</b>	CREACION ITINERARIOS PEATONALES	25513 00LS

					ESCOLARES 29987,50	
1530	Vías públicas	6190 3	1702	486.110,2 4	<b>REVITALIZACION ENTORNO URBANO CALLESA ADYACENTES PZ PUEBLO 486110,24</b>	25513 00LW
2310		6220 1		53.000,00	Adquisición local Alfonso X el Sabio (58,062)	25513 00LY
1530	Vías públicas			53.221,20	<b>Reparación paso inferior fte. Del Jarro</b>	25513 00M5
1530	Vías públicas	6090 1	1702	542.842,3 0	RUTAS BIOSALUDABLES 542842,30	25513 00MU
1720	Infraestructuras.- recursos hidraulicos	6090 0		300.000,0 0	Encauzamiento pluviales Barranco de Rubio	25513 00MV
3420	Instalaciones deportivas.	6320 1		287.980,0 0	Deshumectadora P C Casco Urbano y Zonas sombra piscina verano	25713 00NC
3420	Instalaciones deportivas.			112.020,0 0	DOTACIÓN ZONAS DE SOBRA EN PISCINAS MUNICIPALES	25713 00NE
4920	Gestión del conocimiento	6320 0	1702	150.000,0 0	ACONDICIONAMIENTO ESPACIOS -ALFABETIZACION DIGITAL	Exp. 041/2019/23
2310		6250 0		100.000,0 0	Equipamiento centros preferentemente de sociales y	



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08113I02U6**

Código de Expediente  
**081/2019/493**

Fecha y Hora  
**09-05-2019 10:50**

Página 65 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**2F4U523C1L0R4B2F0W9Q**

					mayores.	
				5.154.019 ,33		

Y considerando:

I.- Que el saldo no dispuesto del Remanente superávit liq. A 31-12-2018 aprobado por JGL de 22-03-2018, dispone de cuantía suficiente en cuanto a la magnitud de RTGG\_superavit 2018 para atender la financiación de las IFS propuestas.

II.- el Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo, por el que se prorroga para 2019 el destino del superávit de comunidades autónomas y de las entidades locales para inversiones financieramente sostenibles, (BOE 30-03-2019), Convalidado mediante RESOLUCION de 03-04-2019 (BOE 10-04-19), dispone:

*"Artículo 2 Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2018*

En relación con el destino del superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2018 se prorroga para 2019 la aplicación de las reglas contenidas en la [disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera](#), para lo que se deberá tener en cuenta la [disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales](#), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2019, la parte restante del gasto autorizado en 2019 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2020, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2019 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la Corporación Local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2020."

III.- Observamos en cuanto a la memoria TÉCNICA Código de Documento 25513|00LB, de 9/4/2019: el aspecto reconocido en el punto 4 Proyección de los efectos económicos y presupuestarios, en cuanto a la gestión del alumbrado público a través de Gas NATURAL GERMANIA y los efectos económicos en cuanto a la repercusión económica del ahorro de suministro y su repercusión correspondiente

**Visto el informe del Interventor,**

El Sr. Alcalde, presenta una **adición** del siguiente tenor:

“ Instar a estudiar para comprometer la incorporación de la realización del segundo túnel de la segunda fase en Fuente del Jarro, la dotación de zonas de sombra en colegio CEIP número 9 de Lloma Llarga y la inversión dedicada a los presupuestos participativos como Inversiones Financieramente Sostenibles. ”

**En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa, el Pleno con los votos a favor de todos los asistentes, excepto el grupo PASIP (2) que se abstiene, adoptó el siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Reconocer como actuaciones que reúnen los requisitos de IFS, conforme se definen en la D.A. 16 del TRRD 2/2004 y aprobar las memoria sobre las actuaciones que constan en el expediente y su financiación, cuyo resumen por capítulos, se indica a continuación:

Estado de ingresos: FINANCIACIÓN					Estado de gastos: resumen creditos para gastos IFS		
trasf. Capital otras adm.	7	1906	DIVal	15.000,00	descr ipció n	capitulo	importe
	7	1702	Feder Edusi	1.283.119,4 0		6	5.154.019,33
aportación ingresos afectados a la realización de actuaciones				1.298.119,4 0			
rTgg ifs 31- 12-2018	8		Financiación RTGG LIQ 2018	3.855.899,9 3			
			<b>Suma total financiación</b>	<b>5.154.019,3 3</b>	<b>TOTAL CREDI TOS</b>		
							<b>5.154.019,33</b>

**SEGUNDO:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 14 mediante incorporación actuaciones IFS que al presupuesto prorrogado a 1-1-2019:

**TERCERO.-** Exponer al público la MC nº 14, en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia", por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno (Artº 169.1 del R.D.L. 2/2004).

**CUARTO.-** Considerar definitivamente aprobado el expediente, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación definitiva de la modificación N° 14 del presupuesto general 2019, resumida por capítulos, y su comunicación a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.

**QUINTO.-** Instar a estudiar para comprometer la incorporación de la realización del segundo túnel de la segunda fase en Fuente del Jarro, la



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08113I02U6**

Código de Expediente  
**081/2019/493**

Fecha y Hora  
**09-05-2019 10:50**

Página 67 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**2F4U523C1L0R4B2F0W9Q**

dotación de zonas de sombra en colegio CEIP número 9 de Lloma Llarga y la inversión dedicada a los presupuestos participativos como Inversiones Financieramente Sostenibles.

**15.-OFICINA DE SECRETARÍA.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: DACIÓN CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES CON FACULTADES DELEGADAS DEL N° 1035/2019 DE 21 DE MARZO AL N° 1384/2019 DE 15 DE ABRIL; Y DACIÓN CUENTA DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N° 16, 17, 18, 19, 20 Y 21/2019 DE 15, 18, 25, 22, 27, Y 28 DE MARZO Y N° 22 Y 23/2019 DE 1 Y 9 DE ABRIL, RESPECTIVAMENTE.**

Dada cuenta de los decretos de Alcaldía y concejales con facultades delegadas del n° 1035/2019 de 21 de marzo al n° 1384/2019 de 15 de abril; y de las actas de junta de gobierno local n° 16, 17, 18, 19, 20 y 21/2019 de 15, 18, 25, 22, 27, y 28 de marzo y n° 22 y 23/2019 de 1 y 9 de abril, respectivamente, el Pleno se da por enterado.

**16.-INTERVENCIÓN.-PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL.- DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS FORMULADOS POR INTERVENCIÓN O DEL INFORME ACERCA DE SU INEXISTENCIA (Art. 218 TRLRHL).**

Dada cuenta del asunto citado, el Pleno se da por enterado.

**17.-I) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO CIUDADANOS N.º DE REGISTRO 12228 DE FECHA 16/04/2018 RELATIVA A REALIZACIÓN DE SOMBREADO EN COLEGIOS.**

Por el Sr. Ibáñez se da lectura a la siguiente Moción:

“REALIZACIÓN DE SOMBREADO EN COLEGIOS

Exposición de Motivos

La colaboración entre distintas administraciones debe ser el eje sobre el que giren las políticas públicas. Cuando hablamos de educación,

éstos hechos deben ser aún más tenidos en cuenta por parte de todas y cada una de las administraciones implicadas. Unas buenas condiciones educativas engloban tanto la calidad de los docentes y sus condiciones, como el estado de los distintos centros educativos. La educación no comprende sólo el aspecto docente, sino también la calidad del medio en el que se imparte. Recientemente, en el municipio de Paterna nos hemos encontrado con problemas en centros educativos en los que se han producido quemaduras a niños por falta de sombra en los patios de los colegios. Ante este problema, las administraciones debemos responder dentro de un marco de consenso,

Por todo lo cual, el Grupo Municipal de Ciudadanos Paterna, propone al pleno los siguientes

ACUERDOS:

- 1.- Que el Ayuntamiento de Paterna realice la obra del sombreado en el patio del colegio CEIP número 9 de Lloma Llarga a la mayor brevedad posible.
- 2.- Que el Ayuntamiento destine la partida presupuestaria necesaria para la realización del sombreado del Patio en el colegio CEIP número 9 de Lloma Llarga.
- 3.- Que la actuación, dada la importancia, esté realizada a la mayor brevedad posible,
- 4.- Que el Ayuntamiento una vez realizada la actuación busque la financiación supramunicipal que sea necesaria.
- 5.- Que al Ayuntamiento estudie si la necesidad de sombreado ocurre también en otros colegios públicos de la localidad y realice las actuaciones oportunas para su solución.
- 6.- Dar cuenta de esta moción alas Juntas de Barrio, AMPAS y Federaciones vecinales.

Paterna, a 16 de Abril de 2019"

Sometida a votación es aprobada por UNANIMIDAD.

**17.-II) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO CIUDADANOS N° DE REGISTRO 12402 DE FECHA 17/04/2019 RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO A REALIZAR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

El Sr, Ochando informa que dado que iba ligada a la enmienda presentada al punto 14 que se ha aprobado, se retira la moción.

**17.-III) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PSOE N° DE REGISTRO 12430 DE FECHA 17/04/2019 RELATIVA A LA PROTECCIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES.**

Por la Sra. Periche se da lectura a la siguiente Moción:



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08113I02U6**

Código de Expediente  
**081/2019/493**

Fecha y Hora  
**09-05-2019 10:50**

Página 69 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**2F4U523C1L0R4B2F0W9Q**

## "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los socialistas hemos defendido siempre el mantenimiento y mejora del sistema público de pensiones, desde nuestra concepción del Estado del Bienestar y la solidaridad, muy alejada de los postulados de quienes promulgan sistemas privados que han comportado inseguridad y desigualdad.

El Gobierno del PP llevó a cabo en 2013 una reforma unilateral de la legislación sobre pensiones, al margen de la Comisión del Pacto de Toledo y sin acuerdo en la mesa de diálogo social, introduciendo criterios sobre la evolución de las mismas extraordinariamente perjudiciales para las personas pensionistas, que perdieron poder adquisitivo durante cinco años por las sucesivas revalorizaciones en un 0,25%, inferiores al aumento del IPC, con la perspectiva de ulteriores disminuciones del importe inicial de las futuras pensiones por la introducción del denominado "factor de sostenibilidad".

El Gobierno socialista comenzó desde el primer momento a reconducir esta situación:

Así pues, en agosto de 2018 se consolidó el aumento del 1,6% de las pensiones contributivas y del 3% para las mínimas, no contributivas y SOVI, beneficiando a más de 10 millones de pensiones.

Desde el 1 de enero de 2019 se aplica una idéntica revalorización; a ello se añade la mejora en la pensión de viudedad, que estaba prevista por ley desde 2011 y que no se llevó a cabo por parte del Gobierno

del PP,  
aumentando hasta los 811,96€/mes.

Asimismo, se ha mejorado el régimen de protección social de las trabajadoras y los trabajadores autónomos, con una contribución más equilibrada a la Seguridad Social, transformando en obligatoria la cobertura de todas contingencias, comunes y profesionales; duplicando los periodos de duración de la prestación por cese por actividad y fijando su carácter obligatorio; estableciendo la asunción de la cotización, por parte de la entidad gestora, a partir de los dos meses de baja por incapacidad temporal, todo ello con incrementos muy reducidos de las bases y del tipo de cotización, atendiendo así a las principales demandas de este colectivo.

También, se han reconocido las enfermedades profesionales de las camareras de piso, lo que beneficia a más de 100.000 mujeres.

Todas estas medidas están en juego, pues existen diferentes opciones políticas que no creen en este sistema. Por esa razón, los socialistas de Paterna y de toda España, creemos necesario que el próximo gobierno del Estado debe recuperar el mayor consenso posible dentro del Pacto de Toledo, para garantizar un futuro de pensiones públicas y dignas.

Para terminar, queremos recordar que gracias a los pensionistas, muchas familias pudieron resistir el periodo más duro de la crisis y aun en la actualidad, muchas de ellas dependen de la solidaridad de sus familiares jubilados. En un futuro sin pensiones y sueldos dignos, este elemento de solidaridad familiar e intergeneracional será improbable, lo cual conllevará inevitablemente a situaciones generalizadas de pobreza.

**Por todo ello, el Grupo Socialista presenta para su aprobación por el Pleno los siguientes:**

#### **ACUERDOS**

1. Que el Ayuntamiento de Paterna insta al próximo gobierno de España a reformar el Sistema Público de Pensiones con el



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08113I02U6**

Código de Expediente  
**081/2019/493**

Fecha y Hora  
**09-05-2019 10:50**

Página 71 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**2F4U523C1L0R4B2F0W9Q**

mayor consenso posible, sobre la base de la solidaridad intergeneracional y el respeto a los mayores, en torno a los siguientes principios:

- Retomar el Pacto de Toledo y el diálogo social como herramientas vertebradoras de la Seguridad Social.
- Reformar la Constitución para blindar las pensiones públicas y su poder adquisitivo, protegiéndolas de cualquier intento de privatización total o parcial.
- Eliminar el Índice de Revalorización y garantizar la actualización de las pensiones de acuerdo con el IPC real, aumentando en mayor medida las pensiones mínimas y las no contributivas.
- Reformar la actual regulación del factor de sostenibilidad, recuperando el diseño compartido con los interlocutores sociales en el año 2011.

2. Que se comuniquen los presentes acuerdos al Gobierno de España actual y al que se forme tras las elecciones generales del 28 de abril; a las Asociaciones de jubilados y personas mayores de Paterna, a las AAVV y JJBB de Paterna, al Consejo Territorial de Participación y a FAVEPA".

Por el Grupo PASIP se presente enmienda:

"Juan Enrique Palencia Maroto, portavoz del Grupo Municipal Paterna Sí Puede, propone enmienda de adición.

## **En la Exposición de motivos añadir dos párrafos que digan:**

En mayo de 2010 el gobierno socialista congeló las pensiones, por primera vez en democracia.

Los artículos de la Constitución Española dicen: Art. 50: "*Los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad...*". El Art. 41: "*Los poderes públicos mantendrán un*

*régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo”.*

**En los acuerdos al primer punto añadir tres párrafos que digan:**

- Eliminar el factor de sostenibilidad contrario al principio de suficiencia y al derecho a tener una pensión adecuada y actualizada recogidos en los artículos 50 y 41 de la CE.
- Introducir financiación del sistema público de Seguridad Social a través de los PGE cuando las cotizaciones sociales no alcancen para garantizar la acción protectora de la Seguridad Social y unas pensiones adecuadas, actualizadas y suficientes.
- Eliminar el tope máximo de cotización a la Seguridad Social”

Sometida a votación la enmienda es aprobada por con los votos a favor de los Grupos PASIP (2), PP (3), COMPROMIS (5), concejales no adscritos (3), el voto en contra del Grupo Socialista (6) y la abstención del Grupo CIUDADANOS (3), quedano aprobada la Moción enmendada.

**17.-IV) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PATERNA SI PUEDE N° DE REGISTRO 12464 DE FECHA 17/04/2019 SOBRE LA CONTINUIDAD DE APOYO A LAS FUERZAS VIVAS DEL BARRIO LA COMA.**

Por el Sr. Palencia Maroto se da lectura a la siguiente Moción:

**“Juan Enrique Palencia Maroto, portavoz del Grupo Municipal Paterna Sí Puede, propone para su debate y aprobación en el pleno, la siguiente moción, elaborada por la Asociación de Vecinos y Entidades de La Coma:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Ayuntamiento aprobó en el Pleno, con todos los partidos políticos, un Plan de Normalización para el barrio de La Coma. No se ha cumplido. Es una reivindicación histórica y una responsabilidad de los poderes públicos.

Es necesaria una política que aborde y se dirija a la raíz, vaya a las causas y aborde esta tejida telaraña que imposibilita el desarrollo de



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08113I02U6**

Código de Expediente  
**081/2019/493**

Fecha y Hora  
**09-05-2019 10:50**

Página 73 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**2F4U523C1L0R4B2F0W9Q**

la vida. La pobreza, la exclusión y en estos últimos meses un incremento de violencia que ha supuesto la muerte violenta de un vecino, linchamientos y agresiones constantes nos hacen de nuevo demandar respuestas concretas, integrales y constantes.

Como AAVV y Entidades queremos denunciar que existe un porcentaje muy elevado de personas que no tienen acceso al cumplimiento efectivo de los derechos humanos. Esta bolsa de pobreza extrema ha aumentado y se ha cronificado considerablemente en estos últimos años. Para acabar con ella de nuevo creemos e insistimos en la interrelación entre vivienda-empleo-educación-sanidad-servicios sociales-convivencia. Es clave, es urgente, esta acción interrelacionada.

Creemos en las posibilidades de este barrio, de su gente. De la fuerza de la educación como transformación, del esfuerzo en lo cotidiano y de la lucha por conseguir un futuro mejor.

Durante años se está acompañando a jóvenes y a mujeres para lograr salir adelante y formándolas para la posterior inserción socio-laboral.

El barrio necesita una nueva mirada para una reconstrucción con una respuesta seria.

Proponemos el impulso, apoyo y reconocimiento de las iniciativas concretas de las diferentes fuerzas vivas del barrio: el Colectivo de Jóvenes de La Coma, Afenmva, Crecer en la Coma, Cáritas, Scouts, Falla, Banda de Cornetas y Tambores, Cooperativa, JoveSolides, Fundación Secretariado Gitano, Fundación Nova Terra, Mujeres emprendedoras, Club de Fútbol, Asamblea de Parados, El Culto, Fent Camí...

Proponemos asegurar para el futuro los Convenios específicos para las mujeres y sus familias del Proyecto Pro-Mujer de Cáritas La Coma, que luchan incansablemente por un futuro mejor para ellas y sus familias y por los jóvenes del Colectivo de Jóvenes de La Coma-Granja Julia que a diario estudian y trabajan en la huerta produciendo, cultivando y mejorando el bien común presentando propuestas de bajo costo y alto interés socio-ambiental para el barrio y el conjunto de la población.

Proponemos dar respuesta a iniciativas como las Brigadas de limpieza,

Escuela de Música, el Proyecto de la chatarra y tantos otros que contaron con un gran esfuerzo para su aportación y fundamentación en el Plan Actúa y ahora se ven olvidados.

Es clave que podamos seguir contando con el apoyo económico desde el Ayuntamiento. Contamos con ello.

Es fundamental trabajar coordinadamente y de forma transversal con las personas y los ámbitos. Estamos involucrados en esta tarea. Contad con los representantes vecinales y asociaciones.

Por todo ello, el Grupo Municipal Paterna Sí Puede, a propuesta de La Asociación de Vecinos y Entidades de La Coma, presenta para su aprobación los siguientes acuerdos.

#### **ACUERDOS:**

PRIMERO: El Ayuntamiento continuará con los Convenios con las entidades de La Coma, conforme a la normativa vigente.

SEGUNDO: El Ayuntamiento, dado el carácter singular del barrio, dispondrá de una partida presupuestaria específica para dar apoyo a los colectivos de base que trabajan por el barrio y en el barrio.

TERCERO: Se definirá el cumplimiento de estos acuerdos en el Consejo Sectorial de Inclusión.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos al Consejo Territorial de Participación Ciudadana, al Consejo Sectorial de Inclusión, a la Junta de Barrio de La Coma y a la Federación de Asociaciones de Vecinos de Paterna".

Tras amplia deliberación que puede consultarse íntegramente en el Dairio de Sesiones, se somete a votación la Moción siendo aprobada con los votos a favor de todos los miembros excepto del Grupo socialista que vota en contra (6) y los tres concejales no adscritos (3) que se abstienen.

**17.-V) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR N° DE REGISTRO 12467 DE FECHA 17/04/2019 PARA LA MEJORA DEL DIAGNÓSTICO DE LA FIBROMIALGIA.**

Se retira del orden del día.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08113I02U6**

Código de Expediente  
**081/2019/493**

Fecha y Hora  
**09-05-2019 10:50**

Página 75 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**2F4U523C1L0R4B2F0W9Q**

## 17.-VI) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PATERNA SI PUEDE N° DE REGISTRO 12478 DE FECHA 17/04/2019 PARA LA REPROBACIÓN DEL ALCALDE DE PATERNA

El Sr. Palencia Maroto da lectura a las siguiente Moción:

### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El 13 de junio de 2015, se procedió a la elección del Alcalde. Con los siguientes resultados: Ciudadanos 4 votos, PP 6 votos, PSOE 6 votos. No alcanzada la mayoría absoluta por ningún candidato, se proclamó Alcalde al cabeza de la lista más votada.

En aquella sesión tras asumir la Presidencia, el Alcalde cedió la palabra al representante de EU, que destacó: La necesidad del diálogo, de evitar PERSONALISMOS, y auguró inestabilidad si no se alcanzan acuerdos, para terminar resaltando la importancia la participación ciudadana.

Desde la constitución del equipo de gobierno municipal su actividad se ha caracterizado en líneas generales por la desidia y la dejadez, desatendiendo importantes obligaciones, algunas de ellas injustificables, que motivan la presente moción de reprobación:

#### **1. Pasividad e inoperancia del gobierno:**

- Incumplimiento de La Carta de Participa Ciudadana y de los Presupuestos Participativos.
- Deficiente mantenimiento de la limpieza viaria en el barrio de La Coma, pese a las múltiples y reiteradas denuncias y peticiones formuladas por los vecinos.
- Falta de cumplimiento del mandato plenario de declaración del paraje natural municipal de les Moles.
- Falta mantenimiento aceras en La Cañada.
- Pérdida de subvenciones públicas.
- Desprotección de inmuebles que forman parte del Patrimonio Histórico y Cultural local e incumpliendo el artículo 15 de la Ley de Memoria Histórica.

#### **2. Inexcusable Incumplimiento de acuerdos del Pleno, como órgano depositario de la soberanía popular:**

- Incumplimiento injustificado de las mociones aprobadas por el pleno que son competencia del ayuntamiento, muchas de ellas apoyadas por el propio Partido Socialista.

Falta de convocatoria de las Mesas de Investigación solicitadas por el resto de grupos municipales, incumpliendo la Ley de Bases del Régimen Local.

### **3. Falta de transparencia y obstaculización a la labor de control y fiscalización de los grupos municipales de la oposición:**

Incumplimiento de la Ley de Transparencia a pesar de haber sido aprobada una moción al respecto.

Ausencia de respuesta a las peticiones de información y documentación, en plazo, por parte de los diferentes grupos municipales.

Uso partidista de los recursos municipales.

El grupo municipal PASIP consideran que las deficiencias listadas suponen un serio perjuicio al interés social municipal, que son inaceptables y que es necesario que se corrijan en próximas legislaturas, para que se garanticen el buen gobierno y funcionamiento del municipio.

Por todo ello el grupo municipal Paterna Sí Puede propone al pleno la adopción de los siguientes acuerdos.

#### **ACUERDOS:**

1. Reprobar la gestión del Alcalde, que han sufrido la corporación municipal y el municipio.

2. Recordar la adopción de las medidas necesarias para cumplir con sus obligaciones, en próximas legislaturas corrigiendo inmediatamente las deficiencias listadas.

3. Informar de los anteriores acuerdos".

Tras amplia deliberación que puede consultarse íntegramente en el Diario de sesiones, se presenta por el Sr. Parra una enmienda de sustitución del siguiente tenor:

"Cambiar el título: Valoración sobre la alcaldía de Paterna a trasladar a la siguiente corporación.

Cambiar los acuerdos por:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Paterna considera que durante esta legislatura se han producido una serie de carencias y malas prácticas que no deben reproducirse en el futuro.

2.- La corporación de la legislatura 2015-2019 del Ayuntamiento de Paterna considera que el actual alcalde, Juan Antonio Sagredo, no es la persona adecuada para continuar en la alcaldía de Paterna tras las elecciones municipales del 26M.

3.- Dar cuenta del presente valoración a en la primera sesión plenaria de la próxima legislatura".

La Sra. Villajos del Grupo Popular, presenta la siguiente enmienda:



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08113I02U6**

Código de Expediente  
**081/2019/493**

Fecha y Hora  
**09-05-2019 10:50**

Página 77 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**2F4U523C1L0R4B2F0W9Q**

ENMIENDA DE ADICIÓN A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PATERNA SI PUEDE PARA LA REPROBACION DEL ALCALDE DE PATERNA.

3. Falta de transparencia y obstaculización a la labor de control y fiscalización de los grupos municipales de la oposición:

- Un alcalde actualmente condenado por vulnerar los derechos fundamentales del Grupo Municipal del Partido Popular, condenando judicialmente su gestión.
- Un alcalde Imputado".

Sometida a votación la enmienda del Grupo de EUPV es rechazada con los votos a favor de EUPV (1), PASIP (2), en contra de todos los demás asistentes excepto el Grupo de Compromís (5) y el Sr. Sánchez Mancebo que se abstienen.

Sometida a votación la enmienda del Grupo Popular es rechazada con los votos a favor de los Grupos Popular (3), PASIP (2), EUPV (1), en contra de todos los demás asistentes, excepto los Grupos Compromís (5) y concejales no adscritos (3) que se abstienen.

Por último, se somete a votación la Moción del Grupo PASIP siendo aprobada por todos los asistentes excepto los Grupos socialista y Grupo Ciudadanos que votaron en contra y los concejales no adscritos (3) que se abstienen.

**18.-GESTION ECONOMICA PRESUPUESTARIA.- INTERVENCION.- 092/2019/75 - RESOLUCIÓN DE LOS REPAROS EFECTUADOS POR EL INTERVENTOR GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES. - 3º RELACIÓN FACTURAS GESPA EJERCICIO 2018, GRUPO 1 CON IMPORTE DE 28.754,91€ Y FACTURAS GESPA 2019, GRUPO 2 CON IMPORTE DE 878.285,30€ CUYA SUMA TOTAL ASCIENDE A 907.040,21 EUROS.**

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia adoptada con el voto favorable de todos los asistentes excepto los Grupos Popular (3), PASIP (2) y Sr. Sánchez Mancebo se se abstienen, se adoptó el siguiente ACUERDO:

**"ALCALDIA.- RESOLUCIÓN DE LOS REPAROS EFECTUADOS POR EL INTERVENTOR GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.- 3º Relación de facturas GESPA 2018 y 2019.**

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

**ATENDIDO** que, en el ejercicio de la función interventora, conforme a lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales (TRLHL), con carácter previo al reconocimiento de las obligaciones, con fecha 23 de abril de 2019, tras la pertinente comprobación, por el Interventor se procede a reparar las facturas que se relacionan y que corresponden a suministros y servicios que carecen del oportuno encargo a la mercantil GESPA, S.L.U. que ampare la obligación.

**ATENDIDO** que, tal y como consta en los Informes de Intervención, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

**ATENDIDO** que, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) las facturas han sido informadas por los Centros Gestores y conformadas por el Concejal/Tte. de Alcalde delegado de la correspondiente Área de Gastos.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

**ATENDIDO** que ha de destacarse que los servicios y suministros se han realizado y se han producido los gastos para los que se reclaman su abono mediante las facturas que se han presentado.

Visto que el impago, so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido, puede afectar negativamente al funcionamiento de los servicios públicos que viene prestando GESPA, S.L.U.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Visto que, conforme al artículo 185.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, corresponde exclusivamente al Alcalde el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos por lo que, en caso contrario, la competencia para su reconocimiento corresponde al Pleno de la Corporación.

Visto lo dispuesto en los artículos 26.c) y 60.2 del real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08113I02U6**

Código de Expediente  
**081/2019/493**

Fecha y Hora  
**09-05-2019 10:50**

Página 79 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**2F4U523C1L0R4B2F0W9Q**

**En virtud de todo lo expuesto, el Pleno con los votos favorables del Grupo Socialista (6) y las abstenciones de todos los demás asistentes, adoptó el siguiente ACUERDO:**

Primero. Proceder al reconocimiento de obligaciones que corresponden a la Relación de facturas N.º 3/2019, cuya suma total asciende a NOVECIENTOS SIETE MIL CUARENTA EUROS CON VEINTIUN CENTIMOS.- 907.040'21 euros, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

### Relación facturas GESPA , grupo 1

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
67	F180879	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	DIC/18 SERVICIO BASICO DE LIMPIEZAS MUNICIPALES DEPORTES JGL 08/03/18	28.754,91	3410		25002
				28.754,91			

### Relación facturas GESPA , grupo 2

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
1524	F190146	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MAR/19 ENCOMIENDA MANTENIMIENTO DE VIA PUBLICA	45.359,30	1530		25002
1527	F190157	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MAR/19 SERVICIO BASICO DE LIMPIEZA VIARIA	30.000,00	1630		25002
1528	F190160	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MAR/19 SERVICIO BASICO LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES. CENTROS ESCOLARES.	60.360,00	3230		25002
1531	F190161	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MAR/19 SERVICIO BASICO DE LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES. CENTROS SOCIALES Y POLIVALENTES	18.583,33	2310		25002
1532	F190162	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MAR/19 SERVICIO BASICO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES. CENTROS DE SALUD.	5.915,82	3120		25002
1533	F190163	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MAR/19 SERVICIO BASICO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES BIBLIOTECAS	2.669,15	3321		25002
1534	F190164	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MAR/19 SERVICIO BASICO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES MUSEOS Y TEATROS	5.998,33	3330		25002
1535	F190165	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MAR/19 SERVICIO BASICO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEPORTES	28.754,91	3410		25002

1536	F190166	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MAR/19 SERVICIO BASICO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES ADMINISTRATIVOS Y OTROS	22.004,66	9200		25002
1540	F190170	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MAR/19 SERVICIO BASICO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES MUSEOS Y TEATROS	13.596,83	3330		25002
1541	F190171	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MAR/19 SERVICIO BASICO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEPORTES	38.223,19	3410		25002
1542	F190172	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MAR/19 SERVICIO BASICO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES ADMINISTRATIVOS Y OTROS	39.669,66	9200		25002
1545	F190177	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MAR/19 ENCOMIENDA SERVICIOS ESPECIALIZADOS. AGENCIA PANGEA AMICS	2.500,00	2310	0007	25002
1546	F190178	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MAR/19 ENCOMIENDA DE CENTRO DE DIA PRESTADO. CENTRO DE MENORES BARRIO DE LA COMA.	10.542,58	2310		25002
1547	F190179	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MAR/19 PRESTACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ATENCION A LA FAMILIA E INFANCIA (SEAFI)	10.014,69	2310	0003	25002
1548	F190180	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MAR/19 FACTURACION SERVICIO DE CENTRO DE MENORES DE ALBORGI	15.624,90	2310	0004	25002
1549	F190181	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MAR/19 ENCOMIENDA DE SERVICIOS JURIDICOS DE INCLUSION.	2.205,52	2310		25002
1550	F190185	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MAR/19 SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA - SAD	15.220,00	2310		25002
1551	F190187	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MAR/19 SERVICIO VEHICULO ADAPTADO.	2.500,00	2310		25002
1561	F190182	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MAR/19 ENCOMIENDA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS INFORMADORES JUVENILES	5.500,00	3341		25002
1564	F190195	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MAR/19 FACTURACION SERVICIO DE NOTIFICACIONES	67.609,65	9200		25002
1573	F190147	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	FEB/19 ENCOMIENDA MANTENIMIENTO DE VIA PUBLICA GASTO VARIABLE	11.571,24	1530		25002
1660	F190196	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MAR/19 SERVICIO BASICO DE CONSERJERIA Y ATENCION CIUDADANO.	89.311,92	9200		25002
1762	F190207	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	FEB/19 SERVICIO JARDINERIA Y PODA	129.000,00	1710		25002
1763	F190208	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MAR/19 SERVICIO JARDINERIA Y PODA	129.000,00	1710		25002
1764	F190209	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	FEB/19 BRIGADA ORNATO	22.111,33	1720		25002
1765	F190210	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MAR/19 BRIGADA ORNATO	22.111,33	1720		25002
1766	F190211	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	FEB/19 BRIGADA FORESTAL	10.856,17	1720		25002
1767	F190212	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MAR/19 BRIGADA FORESTAL	10.856,17	1720		25002
1768	F190213	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	FEB/19 VIGILANCIA FORESTAL	5.307,31	1720		25002
1769	F190214	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MAR/19 VIGILANCIA FORESTAL	5.307,31	1720		25002

878.285,30



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08113I02U6**

Código de Expediente  
**081/2019/493**

Fecha y Hora  
**09-05-2019 10:50**

Página 81 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Total..... 907.040,21

Segundo. Advertir a la mercantil GESPA, S.L.U., que en el futuro debe adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengan acompañados del procedimiento legalmente establecido.

**19.-GESTION ECONOMICA PRESUPUESTARIA.- INTERVENCION.- 092/2019/56 - RELACION DE GASTOS N°5/19, GRUPO 2 DE FACTURAS (CON REPAROS) DERIVADAS DE COMPROMISOS DE GASTOS DEBIDAMENTE ADQUIRIDOS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS EN EJERCICIO 2019, QUE ASCIENDE A 76.173'71 EUROS.**

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia adoptada con el voto favorable de todos los asistentes excepto los Grupos Popular (3), PASIP (2) y Sr. Sánchez Mancebo se se abstienen, se adoptó el siguiente ACUERDO:

**ALCALDIA.- RESOLUCIÓN DE LOS REPAROS EFECTUADOS POR EL INTERVENTOR GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES - Relación de gastos N°5/19 grupo 2.**

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

**ATENDIDO** que, en el ejercicio de la función interventora, conforme a lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), con carácter previo al reconocimiento de las obligaciones, con fecha 14 de marzo, 4 y 8 de abril 2019 tras la pertinente comprobación, por el Interventor se procede a reparar las facturas que se relacionan y que corresponden a suministros y servicios que carecen del oportuno contrato que ampare la obligación.

**ATENDIDO** que, tal y como consta en los Informes de Intervención, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

**ATENDIDO** que, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) las facturas han sido informadas por los Centros Gestores y conformadas por el

Concejal/Tte. de Alcalde delegado/a de la correspondiente Área de Gastos.

**ATENDIDO** que ha de destacarse que los servicios y suministros se han realizado y se han producido los gastos para los que se reclaman su abono mediante las facturas que se han presentado.

**ATENDIDO** que la Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un contrato, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

**ATENDIDO** que, sin lugar a dudas, puede afirmarse que el enriquecimiento injusto es una fuente de obligación subsidiaria, aplicable exclusivamente en defecto de contrato administrativo o de cualquier otra fuente de obligación y cuya finalidad fundamental no es otra que la salvaguarda de los principios de justicia y equidad que recoge nuestro ordenamiento en las relaciones con la Administración.

Visto que el impago, so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido, puede producir perjuicio en el patrimonio del prestador del servicio y un claro enriquecimiento injusto o sin causa en la Administración que no debe crearse y que impone a esta la compensación del beneficio económico recibido.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Visto que, conforme al artículo 185.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **corresponde exclusivamente al Alcalde el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos** y, ante la imposibilidad de conceptuar el enriquecimiento injusto de la Administración como una forma de adquirir un compromiso de forma legal, sino como fuente legal subsidiaria de obligaciones en defecto de contrato, **la competencia para su reconocimiento correspondería al Pleno de la Corporación .**

**En virtud de todo lo expuesto, el Pleno con los votos a favor del**



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08113I02U6**

Código de Expediente  
**081/2019/493**

Fecha y Hora  
**09-05-2019 10:50**

Página 83 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**2F4U523C1L0R4B2F0W9Q**

## grupo Socialista (6) y las abstenciones de todos los demás asistentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero. Proceder al reconocimiento de las facturas que corresponden a la Relación de Gastos N°5/19 grupo 2 de reparos , cuya suma total asciende a SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMOS (76.173,71 euros), imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
103	CO 4453	ASCENSORES LAVHEK, S.L.	4TR/18 REVISION Y ENGRASE ASCENSOR SITO AYUNTAMIENTO	449,20	9200	21001
104	CO 4454	ASCENSORES LAVHEK, S.L.	4TR/18 REVISION Y ENGRASE ASCENSOR SITO SAN FCO DE BORJA, 4	239,99	9200	21001
113	7A45614M	ASCENSORES PERTOR, S.L	4TR/18 SERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSOR SITO EDIFICIO GUARDERIA	398,17	3230	21001
115	7A45615M	ASCENSORES PERTOR, S.L	4TR/18 SERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSOR SITO EDIFICIO AUDITORIO	549,11	3340	21001
117	7A45616M	ASCENSORES PERTOR, S.L	4TR/18 SERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSOR SITO EDIFICIO AUDITORIO	337,55	3340	21001
118	7A45617M	ASCENSORES PERTOR, S.L	4TR/18 SERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSOR SITO EDIFICIO TEATRO CAPRI	280,49	3340	21001
246	FV-003003	ESCUELA MEDITERRANEA DE EMERGENCIAS SL	RECARGA EXTINTOR CP LA COMA 2ª PLANTA	14,40	3230	21001
111	185	MARCO LEGUA, JESUS JAVIER	DIC/18 ACTUACIONES MUSICALES HOGAR DE JUBILADOS DE CAMPAMENTO	635,25	2311	22699
112	186	MARCO LEGUA, JESUS JAVIER	DIC/18 ACTUACIONES MUSICALES HOGAR JUBILADOS SANTA RITA	272,25	2311	22699
224	A/290	PRODUCCIONES PLATINO, SL	NOV/18 BAILES CENTRO DE MAYORES DE LA CANYADA	544,50	2311	22699
225	A/291	PRODUCCIONES PLATINO, SL	DIC/18 BAILES CENTRO DE MAYORES DE LA CANYADA	435,60	2311	22699
346	9001856793	THYSSENKRUPP ELEVADORES	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL NUMERO DE APARATOS INDICADOS Dirección de Instalación: CL/16 - Paterna Período facturación 01/12/2018 - 31/12/2018	90,93	9200	21001

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
347	9001829602	THYSSENKRUPP ELEVADORES	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL NUMERO DE APARATOS INDICADOS Dirección de Instalación: CL/16 - Paterna Período Facturado: 01/11/2018 30/11/2018 Total Aparatos: 1 Período facturación 01/11/2018 - 30/11/2018 Ref. contrato receptor: 0002544	90,93	9200	21001

4.338,37

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
169	1840169421	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	DIC/18 GASOLINA	3.016,62	1320	22103
169	1840169421	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	DIC/18 GASOLINA	2.176,14	1530	22103
169	1840169421	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	DIC/18 GASOLINA	215,05	3410	22102
3	18601259	CONTENUR ,S.L	DIC/18 MANTENIMIENTO AREAS INFANTILES - CANON CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LOS TRABAJOS POR VALORACIÓN.	4.870,76	1530	22799
214	1812011	EDETANIA BUS, S.A.	DIC/18 SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS AUTOBUS MUNICIPAL DE PATERNA PERIODO: DICIEMBRE 2018 CONTRATO DE FECHA 19 DE ENERO DE 2007 PRECIOS 2016	61.556,77	4411	22799

71.835,34

Total.....

76.173,71

Segundo. Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengan acompañados del procedimiento legalmente establecido.

**20.-GESTION ECONOMICA PRESUPUESTARIA.- INTERVENCION.- 092/2019/66 - RELACIÓN DE GASTOS N°7/19 GRUPO 3 - REPAROS CON EFECTOS SUSPENSIVOS, DE FACTURAS DERIVADAS DE COMPROMISOS DE GASTOS DEBIDAMENTE ADQUIRIDO Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS EN EJERCICIO 2019, QUE ASCIENDE A 134.507'18 EUROS.**

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia adoptada con el voto favorable de todos los asistentes excepto los Grupos Popular (3), PASIP (2) y Sr. Sánchez Mancebo se se abstienen, se adoptó el siguiente ACUERDO:

**ALCALDIA.- RESOLUCIÓN DE LOS REPAROS EFECTUADOS POR EL INTERVENTOR GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES - Relación de gastos N°7/19 grupo 3.**

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08113I02U6**

Código de Expediente  
**081/2019/493**

Fecha y Hora  
**09-05-2019 10:50**

Página 85 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**2F4U523C1L0R4B2F0W9Q**

**ATENDIDO** que, en el ejercicio de la función interventora, conforme a lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), con carácter previo al reconocimiento de las obligaciones, con fecha 8 y 9 de abril 2019 tras la pertinente comprobación, por el Interventor se procede a reparar las facturas que se relacionan y que corresponden a suministros y servicios que carecen del oportuno contrato que ampare la obligación.

**ATENDIDO** que, tal y como consta en los Informes de Intervención, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

**ATENDIDO** que, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) las facturas han sido informadas por los Centros Gestores y conformadas por el Concejal/Tte. de Alcalde delegado/a de la correspondiente Área de Gastos.

**ATENDIDO** que ha de destacarse que los servicios y suministros se han realizado y se han producido los gastos para los que se reclaman su abono mediante las facturas que se han presentado.

**ATENDIDO** que la Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un contrato, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

**ATENDIDO** que, sin lugar a dudas, puede afirmarse que el enriquecimiento injusto es una fuente de obligación subsidiaria, aplicable exclusivamente en defecto de contrato administrativo o de cualquier otra fuente de obligación y cuya finalidad fundamental no es otra que la salvaguarda de los principios de justicia y equidad que recoge nuestro ordenamiento en las relaciones con la Administración.

Visto que el impago, so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido, puede producir perjuicio en el patrimonio del prestador del servicio y un claro enriquecimiento injusto o sin causa en la Administración que no debe crearse y que impone a esta la compensación del beneficio económico recibido.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Visto que, conforme al artículo 185.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **corresponde exclusivamente al Alcalde el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos** y, ante la imposibilidad de conceptuar el enriquecimiento injusto de la Administración como una forma de adquirir un compromiso de forma legal, sino como fuente legal subsidiaria de obligaciones en defecto de contrato, **la competencia para su reconocimiento correspondería al Pleno de la Corporación .**

En virtud de todo lo expuesto, el Pleno con los votos a favor del Grupò Socialista (6) y las abstenciones de todos los demás asistentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero. Proceder al reconocimiento de las facturas que corresponden a la Relación de Gastos N°7/19 grupo 3 de reparos con efectos suspensivos, cuya suma total asciende a CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS (134.507,18 euros), imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
660	1901007	EDETANIA BUS, S.A.	ENE/19 SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS AUTOBUS MUNICIPAL DE PATERNA	61.556,77	4411	22799
1168	1902005	EDETANIA BUS, S.A.	FEB/19 SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS - AUTOBUS MUNICIPAL DE PATERNA-	61.556,77	4411	22799
850	Z190001243	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 26/02/2019 - 26/02/2019. GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO* CL SAN MARTIN 5 46980 COLG.AUSIAS MARCH-PATERNA VALENCIA	2.980,00	3230	22102



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08113I02U6**

Código de Expediente  
**081/2019/493**

Fecha y Hora  
**09-05-2019 10:50**

Página 87 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**2F4U523C1L0R4B2F0W9Q**

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
848	1001954F19000 10	MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE S.L.	Período facturación 01/02/2019 - 28/02/2019 1 Unidades MANTENIMIENTO Y EXPLOTACION DEL SISTEMA DE BICICLETA PUBLICA DE PATERNA	8.413,64	4411	22799
<b>Total.....</b>				<b>134.507,18</b>		

Segundo. Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengan acompañados del procedimiento legalmente establecido.

## 21.-GESTION ECONOMICA PRESUPUESTARIA.- INTERVENCION.- 092/2019/74 - Dación cuenta Estados de Ejecución del presupuesto prorrogado a 29 marzo de 2019.

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia adoptada con el voto favorable de todos los asistentes excepto los Grupos Popular (3), PASIP (2) y Sr. Sánchez Mancebo que se abstienen, se incluyó el siguiente punto:

### **Asunto.- Dación cuenta Estado de Ejecución del presupuesto prorrogado a 29 de Marzo del 2019.**

Cumplimentando el Acuerdo de Pleno de Julio de 2011, adjunto remito ESTADO DE EJECUCIÓN del Presupuesto a 29 de Marzo de 2019, conformado por:

- Estado ejecución de Ingresos y gastos corriente.
- Resumen por Capítulos ingresos y gastos a 29/03/2019.
- Estado de Tesorería (deducida de la contabilidad municipal de 01/01/2019 a 29/03/2019)

Dada cuenta del asunto de referencia y de la documentación obrante en el expediente, el Pleno se da por enterado.

## 22.-PERSONAL-RR.HH-062/2.2.1.7.1-2017-3 - ACLARACIÓN CONCEPTO DE OPERATIVO EN RELACIÓN A CRITERIOS GENERALES GRATIFICACIONES POR OPERATIVOS PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia adoptada con el voto favorable de todos los asistentes excepto los Grupos Popular (3), PASIP (2) y Sr. Sánchez Mancebo que se abstienen, se adoptó el siguiente ACUERDO:

**ASUNTO.- RECURSOS HUMANOS-062/2.2.1.7.1-2017-3.-ACLARACION  
CONCEPTO DE OPERATIVO EN RELACIÓN A CRITERIOS GENERALES  
GRATIFICACIONES POR OPERATIVOS PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.**

Visto el acuerdo de Pleno de fecha 22 de febrero de 2017 en el que se establecen los criterios por operativos del personal del Ayuntamiento de Paterna.

Dada cuenta que por Resolución de Alcaldía número 628 de fecha 9 de febrero de 2016 se aprobó el protocolo de horarios de la policía local de Paterna y del cómputo anual de la jornada de personal del Ayuntamiento para el ejercicio 2016.

El protocolo de horarios de la policía local anteriormente mencionado dentro de las condiciones generales en su apartado séptimo establece: *" La asistencia a uno o varios actos judiciales en la misma jornada y fuera de las horas de servicio, se compensará conforme a lo establecido en Acuerdo Laboral y otros acuerdos vigentes. Si la compensación es en tiempo, se incluirá dentro del cómputo anual de cada Policía."*

Por operativo se entiende aquellos actos, eventos y actividades que conlleven la realización de servicios extraordinarios que deberán estar previamente programados y planificados por el responsable como mínimo con carácter trimestral, especificándose la actividad a realizar, el personal mínimo necesario, la estimación de los operativos y las horas a realizar por dicho personal, sin perjuicio de atender aquellos otros que pudieran surgir de manera sobrevenida y no se encuentren previamente planificados.

La Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Paterna celebrada el 5 de Mayo de 2017 se acordó incluir entre los criterios para abonar como operativos la asistencia a juicios como servicio efectivo y carácter ineludible que será computada de la siguiente manera:

Si la asistencia a juicios es en Paterna, por desplazamiento se contara media hora antes y otra después del juicio.

Si la asistencia al juicio fuera del municipio y dentro de la Provincia, por desplazamiento se contará una hora antes y otra después del juicio.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08113I02U6**

Código de Expediente  
**081/2019/493**

Fecha y Hora  
**09-05-2019 10:50**

Página 89 de 90

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**2F4U523C1L0R4B2F0W9Q**

Siguiendo los criterios acordados por el Ayuntamiento en relación a la justificación con citación judicial y con la hora diligenciada de finalización.

El cómputo se realizara de la siguiente manera: se contabilizaran el desplazamiento según los criterios anteriores más el tiempo de asistencia al juicio que será contabilizaran por tramos de horas completas.

Un vez realizado y justificado se comunicara por la Jefatura de la Policía Local al departamento de Personal, para su tramitación.

Los efectos de este acuerdo serán a partir del día 8 de mayo de 2017.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece : *Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.*

CONSIDERANDO que conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

CONSIDERANDO que el órgano competente para la aprobación del expediente es el Ayuntamiento Pleno.

Visto lo que antecede y el informe propuesta del Subdirector de Recursos Humanos, el Pleno con el voto favorable del grupo Socialista (6) y Compromís (6) y las abstenciones de todos los demás asistentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:-** Modificar el apartado segundo a) del acuerdo de Pleno de fecha 22 de febrero de 2017 y donde dice:

Por operativo se entiende aquellos actos, eventos y actividades que conlleven la realización de servicios extraordinarios que deberán

estar previamente programados y planificados por el responsable como mínimo con carácter trimestral, especificándose la actividad a realizar, el personal mínimo necesario, la estimación de los operativos y las horas a realizar por dicho personal, sin perjuicio de atender aquellos otros que pudieran surgir de manera sobrevenida y no se encuentren previamente planificados.

Deberá decir:

Por operativo se entiende aquellos actos, eventos, y actividades que conlleven la realización de servicios extraordinarios que deberán estar previamente programados y planificados por el responsable como mínimo con carácter trimestral, especificándose la actividad a realizar, el personal mínimo necesario, la estimación de los operativos y las horas a realizar por dicho personal, la asistencia a juicios en los términos acordados en la Mesa General de Negociación de 5 de mayo de 2017, sin perjuicio de atender aquellos otros que pudieran surgir de manera sobrevenida y no se encuentren previamente planificados.

Los efectos de los mismos serán con carácter retroactivo desde la fecha del 8 de mayo de 2017.

**SEGUNDO.-** Notificar a Policía Local, Intervención y representantes de los trabajadores.

#### **18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

El Sr. Palencia Maroto ruega señalar una zona peligrosa para personas con discapacidad que identifica.

El Sr. Ochando hace referencia al número de mociones referentes a asuntos de política general y asuntos de política local, poniendo de relieve y ofreciendo datos acerca de las votaciones en las que se alcanza acuerdo especificando que es cuando se trata de asuntos de interés local.

Ruega que el departamento de protocolo de Alcaldía haga extensivas a todos los Grupos las invitaciones a actos en las que no venga identificado el destinatario, sino que van dirigidas al Ayuntamiento y no específicamente al Sr. Alcalde.

El Sr. Mora aclara respecto de la intervención del Sr. Palencia sobre el Consejo de la Infancia que no se han saltado pasos y que el expediente está bien tramitado, criticando la actitud del Grupo PASIP.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las VEINTIUNA HORAS Y TREINTA Y OCHO minutos de lo que como Secretaria doy fe.



SAGREDO MARCO, JUAN ANTONIO  
ALCALDE  
09/05/2019 12:02